Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 81), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. PABLO NIETO ROSETE**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **GRUPO NRA, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 81), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000177123-2020, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 24 de septiembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 03 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E5-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 TER y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus Representantes Legales, que:

**CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,202 de fecha 21 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Toledo Saavedra, Notario Público número 2 del Estado de Morelos, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico 42622.

**II.2.-** El C. Pablo Nieto Rosete, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 20,264 de fecha 18 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público número 97 del Estado de Nuevo León, inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, con el folio mercantil electrónico

número 42622*1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la promoción, constitución, administración y operación de todo tipo de negocios, laboratorios y empresas, asociaciones o fideicomisos y asociarse con otras personas morales, físicas o aquellos profesionistas cuyos servicios se relacionen con actos de comercio.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CLC081121CP0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida José López Portillo, Manzana 60, Lote 2-01, Colonia Región 100, Código Postal 77518, Cancún, Quintana Roo, teléfono: (998) 840 0656, correo electrónico: [redacted]

**GRUPO NRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 17,628 de fecha 06 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 396536 -1.

**II.2.-** El C. Agustín Amaya Chávez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,587 de fecha 17 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 396536 -1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en la compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de procesos y para laboratorios.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GNR090309484**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle José María de Teresa número 188, Colonia Campestre, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01040, teléfono: (55) 21299455, correo electrónico: administración@gruponra.com.

**III.- "EL PROVEEDOR"**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.2.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**III.3.-** Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**III.4.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

**III.5.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Partida 81), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$2,794,709.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$6,986,773.30 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

| Partida | Delegación | Cantidad total mínima | Cantidad total máxima | Precio Unitario con Descuento (M.N.) |
|---|---|---|---|---|
| 81 | Quintana Roo | 2,236 | 5,590 | $1,249.87 |

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el Reporte de sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documentos(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, la representación impresa del CFDI y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios prestados, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, juntas de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio deberá iniciar a más tardar el día 19 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio únicamente en sus instalaciones.

Por ningún motivo podrá **"EL PROVEEDOR"** otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL**

**PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicos, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"** que deriven del incumplimiento del acuerdo.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES"** que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Hemodiálisis Subrogada" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta De Fallo" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Convenio de Participación Conjunta" |

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**
**CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.**
(Participante A)

**C. PABLO NIETO ROSETE**
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**
**GRUPO NRA, S.A. DE C.V.**
(Participante B)

**C. PABLO NIETO ROSETE**
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. BÁRBARA XOCHITL LÓPEZ CASTILLO**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
de la Delegación Quintana Roo

**"EL PROVEEDOR"**
**GRUPO NRA, S.A. DE C.V.**
(Participante B)

**C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**
Representante Legal

BBN/CPRD/LMLRL/GJP



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número DC20S078** |

# ANEXO 1 (UNO)

## "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS HEMODIÁLISIS SUBROGADA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **62** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177123 - 2020

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0009 | Administración Central |
| | SEI | Servicios Integrales |
| | 09530007 | M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS |
| Descripción: | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada | |
| Servicio: | Hemodiálisis Extramuros | |
| Fecha Impresión: | 24/09/2019 | Fecha Validación: 24/09/2019 |

| | Importe | Cuenta |
|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ 4,441,300,000.00 | 42061604 |

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4,441,300,0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 4,441,300,000.00

CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

BERENICE VARNEY VALENCIA JAIMES

Autorizó
TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# Servicio de Hemodiálisis Subrogada

## Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

## Glosario de Términos

**AAMI:** Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requirente:** Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

**Área Técnica:** Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE. En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**AST:** Aspartato aminotransferasa.

**CBI:** Cuadro Básico Institucional.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019

reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

**Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CUCop:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

EMA.- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

**Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

**Insuficiencia Renal Crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**KT/V.** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

**LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**Mantenimiento Correctivo**: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.



2019
EMILIANO ZAPATA

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**NOM-003-SSA3-2010**: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation**: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation**: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

**Planta de Tratamiento de Agua:** Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Precio Máximo de Referencia**: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**Procedimiento de Hemodiálisis**: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

**Proveedor**: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto**: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

**Sesiones de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**SFP**: Secretaría de la Función Pública.

**Unidad de Hemodiálisis Subrogada**: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

**Unidad Médica**: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**URR**: Cociente de reducción de Urea.

**Verificación o Inspección:** la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

## a) Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

**Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas**

**Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop**

**Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:**

**Clave:**
**25400163 Partida 25401 Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)**
**53100357 Partida 53101 Descripción: Equipo para hemodiálisis**

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal cronica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada y la unidad del IMSS, de acuerdo al *Anexo T 0 (T-cero)* Oferta Técnica

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al *Anexo T 0 (T-cero)* Oferta Técnica

Serán un total de 122 partidas como se describe a continuación

| Partida No. | Delegación/UMAE | Tipo | Número | Localidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali |
| 3 | Baja California | HGZMF | 8 | Ensenada |
| 4 | Baja California | HGR | 20 | Tijuana |
| 5 | Baja California | HGR | 1 | Tijuana |
| 6 | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo |
| 7 | Coahuila | HGZMF | 16 | Torreón |
| 8 | Colima | HGZ | 1 | Colima |
| 9 | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo |



2019

| Partida No. | Delegación/UMAE | Tipo | Número | Localidad |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez |
| 11 | Chiapas | HGZMF | 1 | Tapachula |
| 12 | Chihuahua | HGZ | 6 | Ciudad Juárez |
| 13 | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua |
| 14 | Durango | HGZMF | 1 | Durango |
| 15 | Durango | HGZ | 46 | Gomez Palacio |
| 16 | Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato |
| 17 | Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato |
| 18 | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya |
| 19 | Guanajuato | HGSMF | 13 | Acámbaro |
| 20 | Guanajuato | HGSMF | 15 | Moroleon |
| 21 | Guanajuato | HGZMF | 3 | Salamanca |
| 22 | Guanajuato | HGZMF | 21 | León |
| 23 | Guanajuato | HGR | 58 | León |
| 24 | Guerrero | HGSMF | 3 | Chilpancingo de los Bravos |
| 25 | Guerrero | HGR | 1 | Vicente Guerrero |
| 26 | Guerrero | HGZMF | 4 | Iguala |
| 27 | Guerrero | HGSMF | 5 | Taxco |
| 28 | Guerrero | HGZMF | 8 | Zihuatanejo |
| 29 | Guerrero | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano |
| 30 | Hidalgo | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto |
| 31 | Hidalgo | HGZMF | 6 | Tepeji del Río |
| 32 | Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo de Bravo |
| 33 | Hidalgo | HGZMF | 8 | Ciudad Sahagún |
| 34 | Hidalgo | HGZMF | 5 | Tula de Allende |
| 35 | Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara |
| 36 | Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara |
| 37 | Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara |
| 38 | Jalisco | HGZMF | 26 | Tala |
| 39 | Jalisco | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro |
| 40 | Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán |
| 41 | Jalisco | HGZMF | 6 | Ocotlán |
| 42 | Jalisco | HGZ | 7 | Lagos de Moreno |
| 43 | Jalisco | HGZMF | 9 | Ciudad Guzmán |
| 44 | Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta |
| 45 | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara |
| 46 | Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara |
| 47 | Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco |
| 48 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Gustavo de Baz |
| 49 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

| Partida No. | Delegación/UMAE | Tipo | Número | Localidad |
|---|---|---|---|---|
| 50 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco |
| 51 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecámac |
| 52 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 220 | Toluca de Lerdo |
| 53 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Tlalnepantla |
| 54 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito |
| 55 | Edo. de Méx. Pte. | UMAA | 231 | Metepec |
| 56 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec |
| 57 | Michoacán | HGR | 1 | Charo |
| 58 | Michoacán | HGZ | 8 | Uruapan |
| 59 | Michoacán | HGZ | 4 | Zamora |
| 60 | Michoacán | HGZMF | 12 | Lazaro Cardenas |
| 61 | Morelos | HGRMF | 1 | Cuernavaca |
| 62 | Morelos | HGZMF | 7 | Cuautla |
| 63 | Morelos | HGZMF | 5 | Zacatepec |
| 64 | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic |
| 65 | Nuevo León | HGZ | 17 | Monterrey |
| 66 | Nuevo León | HGZ | 67 | Apodaca |
| 67 | Nuevo León | HGZ | 4 | Guadalupe |
| 68 | Nuevo León | HGZMF | 6 | San Nicolas de los Garza |
| 69 | Nuevo León | HGZMF | 2 | Monterrey |
| 70 | Nuevo León | HGZ | 33 | Monterrey |
| 71 | Oaxaca | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez |
| 72 | Oaxaca | HGZMF | 2 | Salina Cruz |
| 73 | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec |
| 74 | Puebla | HGR | 36 | Puebla |
| 75 | Puebla | HGZ | 20 | Puebla |
| 76 | Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán |
| 77 | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán |
| 78 | Querétaro | HGR | 1 | Querétaro |
| 79 | Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Río |
| 80 | Quintana Roo | HGSMF | 2 | Cozumel |
| 81 | Quintana Roo | HGZ | 18 | Playa del Carmen |
| 82 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún |
| 83 | San Luis Potosí | HGZMF | 1 | San Luis Potosí |
| 84 | San Luis Potosí | HGZ | 50 | San Luis Potosí |
| 85 | San Luis Potosí | UMF | 10 | Matehuala |
| 86 | San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles |
| 87 | San Luis Potosí | HGSMF | 9 | Rio verde |
| 88 | Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán Rosales |



2019

| Partida No. | Delegación/UMAE | Tipo | Número | Localidad |
|---|---|---|---|---|
| 89 | Sinaloa | HGZMF | 3 | Mazatlán |
| 90 | Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa |
| 91 | Tamaulipas | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria |
| 92 | Tamaulipas | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa |
| 93 | Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa |
| 94 | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero |
| 95 | Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante |
| 96 | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo |
| 97 | Tamaulipas | UMF | 39 | Matamoros |
| 98 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicoténcatl |
| 99 | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa |
| 100 | Veracruz Norte | HGZMF | 28 | Martínez de la Torre |
| 101 | Veracruz Norte | UMAA | 242 | Veracruz |
| 102 | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba |
| 103 | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra blanca |
| 104 | Veracruz Sur | HGZMF | 35 | Cosamaloapan |
| 105 | Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalcos |
| 106 | Veracruz Sur | HGR | 1 | Orizaba |
| 107 | Zacatecas | HGZ | 1 | Zacatecas |
| 108 | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo |
| 109 | Del Norte D.F. | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero |
| 110 | Del Norte D.F. | HGR | 25 | Iztapalapa |
| 111 | Del Norte D.F. | HGZ | 27 | Cuauhtémoc |
| 112 | Del Norte D.F. | HGZMF | 29 | Gustavo A. Madero |
| 113 | Del Sur D.F. | HGR | 1 | Benito Juárez |
| 114 | Del Sur D.F. | HGZMF | 8 | Álvaro Obregón |
| 115 | Del Sur D.F. | HGZ | 2A | Iztacalco |
| 116 | Del Sur D.F. | HGZ | 30 | Iztacalco |
| 117 | Del Sur D.F. | HGZ | 1A | Benito Juárez |
| 118 | Del Sur D.F. | HGZ | 47 | Iztapalapa |
| 119 | Del Sur D.F. | HGZ | 32 | Tlalpan |
| 120 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | HESP | S/N | Guadalajara |
| 121 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HESP | 14 | Veracruz |
| 122 | UMAE HGRAL CMN La Raza | HGRAL | S/N | Azcapotzalco |

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios m[illegible]



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

- Ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las Delegaciones de Jalisco, Nuevo León, D.F. Sur y D.F. Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas (se solicita presente el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia y factura en caso de que sea propia) en caso de requerirse para:
- Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado *"Infraestructura, Equipamiento y Suministro"* del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) maquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atencion de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.
- El licitante que resulte adjudicado del servicio, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.



2019

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

**La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:**

- A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
- El prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
- Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

**En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:**

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de dialisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodialisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

**La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:**

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.

- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

Para lo cual el prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

**La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:**

A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.

B) Bioquímicos:

- Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
- URR igual o superior al 65%

**Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:**

- En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensacion aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.
- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriologicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada dia de uso.



2019

- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
- Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

..

Responsabilidades del Instituto:

**a)** El Instituto a través del servicio (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.

**b)** El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.

**c)** El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.

**d)** El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.

**e)** A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.

**f)** Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.

**g)** Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.

**h)** En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del prestador del servicio subrogado:

1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados *de este Anexo Técnico , los Términos y Condiciones y sus Anexos;* Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), T3 Cédula de verificación de las instalaciones en las



ANEXOS
DIVISION DE CONTRA
2019
EMILIANO ZAPATA

unidades de hemodiálisis subrogadas, T4Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada,T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.,

2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

   Deberá entender por complicaciones:

   - Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
   - Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
     1.- De la manipulación del catéter.
     2.- Disfunción inherente del catéter.
     3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
   - Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
     1.- De la manipulación o cateterización.
     2.- Disfunción inherente del acceso.
     3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
   - Un resumen clínico del caso;
   - Detalle de la complicación;
   - Atención que se brindó, y
   - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

   La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "*Responsabilidades del Instituto*" del presente documento.

6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.

7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante



2019

contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

**Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:**

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:**

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la Delegación /UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

Área Física

Con base en la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts,
b) Consultorio,
c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
d) Central de enfermeras,
e) Almacén,
f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
h) Sanitarios para personal de la unidad,
i) Cuarto séptico,
j) Área administrativa,
k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

A. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
B. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
C. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
D. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
E. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de la misma.
F. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
G. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
H. Línea arteriovenosa.
I. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
J. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
K. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, Delegación o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la



ANEXOS

2019

NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en las Delegaciones y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio

a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen
d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

   Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se encuentre vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis.
f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Inmueble.-
El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos revisados y aprobados por la autoridad estatal y/o municipal (según sea el caso):

Programa Interno de Protección Civil.-

- Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad estatal o municipal (refrendado anualmente).
  - ✓ Visto Bueno o autorización vigente del Programa Interno de Protección Civil, que contenga plan operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, el plan de contingencias y el plan de continuidad de operaciones.
- Licencias, Dictámenes y Certificaciones

- ✓ Licencia de uso de suelo.
- ✓ Dictamen o constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, emitido por un Director Responsable de Obra (DRO) o Perito registrado ante el estado o municipio.
- ✓ Licencia de funcionamiento.
- ✓ Dictamen o verificación vigente de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable o unidad verificadora.
- ✓ Dictamen o verificación vigente de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora.
- ✓ Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
- ✓ Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma y seguridad.
- ✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- ✓ Contrato del Servicio de Seguridad física vigente.
- ✓ Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- ✓ Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).

- Capacitación y adiestramiento en materia de Protección Civil

  - ✓ Constancia otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente. Al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación, asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

- Simulacros

  - ✓ Evidencia documental y fotográfica de simulacros que haga constar su realización en el número establecido por la autoridad estatal o municipal y por lo menos uno con hipótesis de incendio.

Instalaciones

- Las instalaciones de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada, deberán contar con:

  - ✓ Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil.
  - ✓ Sistema de alarma.
  - ✓ Detectores de incendio.
  - ✓ Extintores.
  - ✓ Rutas de evacuación.
  - ✓ Salidas de emergencia.
  - ✓ Iluminación de emergencia.
  - ✓ Señalización.
  - ✓ Puntos de reunión.
  - ✓ Película de protección en cristales: Sólo se exigirá a aquellos inmuebles que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo sísmico y de ciclones tropicales (De acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos).
  - ✓ Rampas de acceso.
  - ✓ Materiales de Construcción y mobiliario con retardante al fuego.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Riesgos de ubicación.

- La Unidad de Hemodiálisis subrogada de acuerdo al atlas nacional, estatal o municipal de riesgos, NO deberá estar ubicada dentro de las siguientes :

  - ✓ Ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera.
  - ✓ Instalada a menos de 150 metros de una estación de gas.
  - ✓ Establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.).
  - ✓ Situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles).
  - ✓ Ubicada a menos de 100 metros de ductos de GAS NATURAL.
  - ✓ Establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión.
  - ✓ Ubicada contigua a pastizales, arboledas o bosques con potencial de incendio.
  - ✓ Cerca del mar, río o presa que al desbordarse afecte los servicios de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
  - ✓ Radicada en zona de alto riesgo de inundación.
  - ✓ Ubicada en inmediación de cerros o laderas que al deslavarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como en su acceso).
  - ✓ Situada en zona de alta probabilidad de bloqueo que impidan el acceso a la unidad.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada

El licitante deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los licitantes, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Puesta a Punto del Sistema de Información



2018

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

Para acreditar este punto el licitante deberá presentar un proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación.

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de información de este documento de acuerdo con el Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad
Designación de contacto responsable con sus datos
Designación de sistema y empresa soporte
Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designacion de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El licitante adjudicado solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el area de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el licitante proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en Delegaciones, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Informacion de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.



2019

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

- **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008,** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008
- **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008,** colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008
- **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011,** mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
- **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011,** señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013,** Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015,** Personas con discapacidad.- Acciones de prevencion y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
- **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003:** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atencion medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003

**2000-001-006** Norma que establece las disposiciones generales y criterio técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica validado y registrado el 6 de mayo de 2010.

| Autorizó | Validó |
|---|---|
| **Dr. Juan Pablo Villa Barragán** | **Dr. Armando Pérez Cabrera** |
| Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |



2019

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Términos y Condiciones

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

### a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis subrogada será a partir del día natura siguiente contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del Servicio.

### b) PLAZO DE ENTREGA

**Condiciones de la Prestación del Servicio**

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones del licitante adjudicado.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA *UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS*" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

**LA *UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS***

El servicio deberá ser prestado por personal con las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis":

- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesiona,l debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma.
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias.



ANEXOS

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos)

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto, durante las visitas de supervisión o en cualquier momento.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas, las cuales deberán ser sustentadas en nota médica,. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado no se da la sesión de hemodiálisis de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe de servicio de Nefrología o Medicina Interna y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los



2019

parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

Visita a las Instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogadas, y del Anexo T10 (T.DIEZ) Cédula de verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

201

procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones
Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles , solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

Se verificará que se presente el documento establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de



2019

Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos. |
| Aspectos de Protección Civil | La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica., para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento,



ANEXOS

siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

- Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.

- Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.

- Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las Delegaciones de Jalisco, Nuevo León, D.F. Sur y D.F. Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

- De existir Clínicas Subrogadas certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, estás no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y Anexo T10 Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la Delegación o UMAE o Nivel Central y de la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados..

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas

- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

**D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades en que se participe):

Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el *Anexo T 0 (T-cero)* Oferta Técnica

a) Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)

b) Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

c) Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente.

d) Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...



2019

e) Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.

f) Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.

g) Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.

h) Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.

i) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, y el, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del

registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

j) Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

k) Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.

l) Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.

m) Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

n) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de o2rigen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

o) Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

p) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

q) Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201

"only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

r) Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

s) Escrito libre donde se señale que se cumple con lo establecido en la Ley General de Protección Civil de Fecha 6 de junio del 2012, Reglamento de la Ley General de Protección Civil de fecha 13 de mayo del 2014 y, NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas, NOM-223-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, y permanencia de las personas con discapacidad a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud, NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar, NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo, NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM 031-SSA3-2012, para asistencia social para menores y adultos mayores en situación de riesgo, Norma Internacional de National Fire Protection Association (NFPA), Guía para la Implementación de los Programas Internos de Protección Civil de SEGOB, Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Equiparables en cada Entidad Federativa y Municipios, Reglamentos Estatales y Municipales en Materia de Protección Civil, Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986; las Unidades de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos en materia de seguridad y protección civil, descritos de manera detallada en el **Anexo T11 (T ONCE):**

t)

1.- Sistema de alerta.
2.- Detectores de incendio.
3.- Extintores.
4.- Iluminación de emergencia.
5.- Película de protección en cristales. (Solo inmuebles que se encuentren ubicados en zona de impacto de ciclones tropicales y de alta sismicidad, de acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos y Mapas Locales de Ubicación de Riesgos).
6.- Equipo de protección personal e identificación.
7.- Capacitación.
8.- Salidas de emergencia.
9.- Programa Interno de Protección Civil.
10.- Simulacros con evacuación
11.- Licencias, dictámenes y certificaciones.
12.- Señalización.
13.- Rutas de evacuación y puntos de reunión.

14.- Escaleras y rampas.
15.- Puertas internas.
16.- Material retardante de fuego.(Se eliminará su aplicación en mobiliario y puertas de madera).

u) Escrito libre en el que el licitante manifieste que tiene conocimiento que durante el periodo de evaluación y duración de la vigencia del contrato, el Instituto realizará verificación de los puntos de seguridad de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, citados con anterioridad, misma que estará a cargo del personal designado por la Delegación y/o UMAE (con conocimientos en materia de seguridad en el trabajo y protección civil), los cuales establecerán comunicación con el licitante para hacerle de conocimiento la fecha programada, la citada actividad se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitante adjudicado, conforme al "Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis", cotejando el cumplimento de lo establecido en el anexo correspondiente.

v) Copia a verificar por el Instituto, del plano arquitectónico de la unidad, señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil, con la ubicación de los siguientes elementos:
- ✓ Sistema de alarma.
- ✓ Detectores de incendio.
- ✓ Extintores.
- ✓ Salidas de emergencia.
- ✓ Iluminación de emergencia.
- ✓ Rutas de evacuación.
- ✓ Puntos de reunión.
- ✓ Señalización de seguridad.

w) Evidencia documental, a verificar por el Instituto en materia de Seguridad y Protección Civil (certificado, dictamen, oficio, etc.) de los siguientes puntos revisados y aprobados:

- ✓ Programa Interno de Protección Civil, aprobado por la autoridad local (refrendado anualmente).
- ✓ Visto Bueno de Protección Civil (refrendado anualmente).
- ✓ Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).
- ✓ Certificación o validación anual de las instalaciones eléctricas, realizadas por perito responsable acreditado.
- ✓ Certificado del estado de las instalaciones de gas, emitido por perito acreditado o unidad verificadora (refrendado anualmente)
- ✓ Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma.
- ✓ Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).
- ✓ Contrato del Servicio de Seguridad vigente.
- ✓ Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.
- ✓ Validación Estructural del Inmueble, emitido por director Responsable de Obra o Perito registrado en la entidad o municipio
- ✓ Licencia de uso de suelo.
- ✓ Licencia de funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...



201

- ✓ Póliza de seguro de responsabilidad civil, que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la aplicación del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio.
- ✓ Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada ante la instancia de protección civil correspondiente o por la autoridad local competente, al menos el 60% de todo el personal debe estar capacitado en los cursos de control y combate de incendios y de procedimientos de evacuación. Asimismo los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil deberán contar con la capacitación correspondiente de acuerdo a su tarea.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y Anexo T10 Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central y de Protección Civil respectivamente.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la Delegación o UMAE o Nivel Central y de la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional o de UMAE, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta

antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión

## H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

### NIVELES DE SERVICIO

El "EL LICITANTE ADJUDICADO", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| Concepto | Niveles de Servicio |
|---|---|
| La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de: | 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.<br>La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de analisis bacteriológico. | Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre) |
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br><br>La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones | Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año) |

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...



201

| Concepto | Niveles de Servicio |
|---|---|
| de la AAMI.<br>La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico. | |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.<br>La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico. | Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio | Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días habiles de cada mes) |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos<br>c) Designación de sistema y empresa soporte<br>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad | Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. |
| Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente. | Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. |
| El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato | Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. |

| Concepto | Niveles de Servicio |
|---|---|
| Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | En un plazo no mayor a las 24 veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión. |

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010<br><br>La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010 | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA | Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.<br><br>La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico. | Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010 | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA | Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo | 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br><br>Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br><br>Designación de contacto responsable con sus datos<br><br>a) Designación de sistema y empresa soporte<br>b) Solicitud de Pruebas de funcionalidad | establecido de los diez días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. | realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Digital de la Salud (DSDICDS) | |
| Instalacion y puesta en operacion, del Sistema de Informacion e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión del fallo. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS). Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodialisis incluidas en el contrato. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | 1.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la | 2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso | Coordinador Delegacional de Informática (CDI) o Jefe de División de Ingeniería Biomédica | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | sesión | establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA. | | |

**Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:



2015

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de: | 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. | Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido | El 5% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato | Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010<br><br>La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de analisis bacteriológico. | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 | Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010 | 5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato | Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Reporte original por un | Resultados de análisis químicos | Cumplir con las | 5% sobre el valor total | El límite de la deducción | Jefe de Servicio de | Jefe de Servicios |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.<br><br>La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis quimico. | dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 | especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI. | de la factura mensual más IVA | será de hasta el 10% del monto máximo del contrato | Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Medico en UMAE | Administrativos o Director Administrativo |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio | Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio | Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres. | 2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico | Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en Delegaciones o Jefe de Servicio o Director Medico en UMAE | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |



2019

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital ( factura electrónica ) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento(s)

ANEXOS



2019

que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital ( factura electrónica ) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Tramites de Erogación de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador del Contrato.

En caso de aplicar, de igual manera el licitante adjudicado deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el licitante adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del licitante adjudicado, a menos que el licitante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, El Instituto podrá aceptar a solicitud del licitante adjudicado que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero – patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el licitante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.



2019

El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el licitante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Anexos.

| | |
|---|---|
| **T 0** | Oferta Técnica |
| **T1** | "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida" y por Delegación /UMAE 2020 |
| **T2** | Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis, Unidad de reprocesamiento de dializadores ( en caso de optar por reprocesamiento de dializadores), Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares Heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico |
| **T3** | Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas |
| **T4** | Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada |
| T5 | Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada |
| T6 | Calendario para entrega mensual de catéteres |
| T7 | Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado |
| T8 | Directorio de unidades médicas |
| TI 1 | Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 |
| TI 2 | Requerimientos del reporte a generar por el servicio integral de hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de hemodiálisis subrogada. |
| TI 3 | Acuerdo de confidencialidad |
| TI 4 | Designación de contacto responsable |
| TI 5 | Designación de sistema y empresa soporte |

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS



2019

| Autorizó | Validó |
| --- | --- |
| **Dr. Juan Pablo Villa Barragán** | **Dr. Armando Pérez Cabrera** |
| Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |



2015

*Anexo T 0 (T-cero)*

**Oferta Técnica**

**Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada**

**Licitante:** _____

| | |
|---|---|
| **Unidad de Hemodiálisis Subrogada** | |
| **Domicilio:** | |
| | **C.P.:** |
| **Teléfono:** | **Ext:** |
| **Municipio/Delegación:** | **Estado:** |
| **Horario de Atención:** | |

| | |
|---|---|
| **Nombre Médico Nefrólogo:** | |
| **Número de Cédula Profesional** | |

| **Unidad de Hemodiálisis Subrogada** | **Total $m^2$** | **Se ubica dentro de un Hospital** | |
|---|---|---|---|
| a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris) | | Si | No |
| | **Máquinas de Hemodiálisis** | | |
| b)Número de máquinas de Hemodiálisis | **Total** | **Sero positivo** | **Sero negativo** |
| | | | |

| **Equipamiento** | **Marca (s):** | **Modelo (s):** |
|---|---|---|
| Máquina de Hemodiálisis | | |
| Sistema de tratamiento de agua | | |
| Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo) | | |

| **Cuenta con:** | |
|---|---|
| Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento) | No Certificado |
| | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

*Anexo T 0 (T-cero)*

## Servicios

| Servicios al paciente | | |
|---|---|---|
| **El servicio incluye:** | **Si** | **No** |
| Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional | | |
| Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada | | |

| Servicios de traslado | Si | No | Propio | Subrogado |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta con servicio de traslado en ambulancia | | | | |

| Otros Servicios | Si | No |
|---|---|---|
| El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris) | | |
| Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis". | | |
| Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. | | |
| Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. | | |
| Reproceso de Dializadores. | | |
| Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.** | | |

| Delegación | Unidad del IMSS | | Distancia (km) | Requerimiento Anexo T1 Sesiones | Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tipo y Número | Localidad | | Máximo | 936 sesiones mínimo por máquina |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | **Total:** | | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

*Anexo T 0 (T-cero)*

## Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

| | Si | No | Número de Folio |
|---|---|---|---|
| **Aviso de Funcionamiento** | | | |
| **Licencia Sanitaria** | | | |

| Responsable Sanitario | Nombre | Número de Folio |
|---|---|---|
| **De la Unidad de Hemodiálisis** | | |

Fecha: _____

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

_____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

# Formato de Oferta

## Servicio de Hemodiálisis Subrogada

### Instrucciones de llenado:

1. Deberá anotar el nombre del licitante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.

2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.

3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.

5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".

6. Marcar con una X si los servicios al pacientes incluyen o no:
   a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
   b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.

7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"

8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
   a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
   b. Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
   c. Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
   d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
   e. Reproceso de Dializadores
   f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**

9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: máximo/936=Número de máquinas; también anotar la unidad del IMSS (Delegación, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.

10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.

11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.

12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

*Anexo T 0 (T-cero)*

## Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

**Licitante:** _____

1

| | |
|---|---|
| **Unidad de Hemodiálisis Subrogada** | |
| **Domicilio:** | |
| | **C.P.:** |
| **Teléfono:** | **Ext:** |
| **Municipio/Delegación:** | **Estado:** |
| **Horario de Atención:** | |

2

| | |
|---|---|
| **Nombre Médico Nefrólogo:** | |
| **Número de Cédula Profesional** | |

3

| **Unidad de Hemodiálisis Subrogada** | **Total $m^2$** | **Se ubica dentro de un Hospital** | |
|---|---|---|---|
| a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris) | | Si | No |
| | **Máquinas de Hemodiálisis** | | |
| b)Número de máquinas de Hemodiálisis | **Total** | **Sero positivo** | **Sero negativo** |
| | | | |

4

| **Equipamiento** | **Marca (s):** | **Modelo (s):** |
|---|---|---|
| Máquina de Hemodiálisis | | |
| Sistema de tratamiento de agua | | |
| Equipo de reprocesamiento automático de dializadores(en caso de usarlo) | | |

5

| **Cuenta con:** | |
|---|---|
| Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento) | No Certificado |
| | |

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

## Servicios

6

| Servicios al paciente | | |
|---|---|---|
| **El servicio incluye:** | **Si** | **No** |
| Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional | | |
| Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada | | |

7

| Servicios de traslado | Si | No | Propio | Subrogado |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta con servicio de traslado en ambulancia | | | | |

8

| Otros Servicios | Si | No |
|---|---|---|
| El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris) | | |
| Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis". | | |
| Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. | | |
| Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. | | |
| Reproceso de Dializadores. | | |
| Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.** | | |

9

| Delegación | Unidad del IMSS | | Distancia (km) | Requerimiento Anexo T1 Sesiones | Máquinas Requeridas para Hemodiálisis |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tipo y Número | Localidad | | Máximo | 936 sesiones mínimo por máquina |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | **Total:** | | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

*Anexo T 0 (T-cero)*

**Normatividad**

10 Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

| | Si | No | Número de Folio |
|---|---|---|---|
| **Aviso de Funcionamiento** | | | |
| **Licencia Sanitaria** | | | |

11

| Responsable Sanitario | Nombre | Número de Folio |
|---|---|---|
| **De la Unidad de Hemodiálisis** | | |

12

Fecha: _____

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T1
Requerimiento por unidad médica de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada

Anexo T 2 (T-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169.

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente CLAVE:531.340.0227

Anexo T 2 (T-dos)
C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

| No | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| 1 | Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 $m^2$ hasta 2.0 $m^2$. | |
| 2 | Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico. | |
| 3 | Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. | |
| 4 | Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta. | |
| 5 | Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen.. | |
| 6 | Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:<br>Material estéril para conexión de catéter: | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

| No | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| | 2 pares de guantes<br>2 jeringas desechables<br>8 gasas<br>1 campo de tela absorbente<br>Material estéril para desconexión de catéter:<br>1 par de guantes<br>6 gasas<br>2 tapones de Luer Lock para catéter.<br>1 apósito especial para catéter<br>Material estéril para conexión de fístula:<br>1 par de guantes<br>5 gasas<br>2 campos de tela absorbente<br>Material estéril para desconexión de fístula:<br>1 par de guantes<br>6 gasas<br>2 apósitos circulares | |

Anexo T 2 (T-dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| 1 | Descripción (se describen para presentación de oferta técnica) | |
| 2 | 060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico.<br><br>Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene:Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.<br><br>Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.<br><br>Tipo: mahurkar.<br><br>Estéril y desechable | |
| 3 | 060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto.<br><br>De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| | jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.<br><br>Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.<br><br>Tipo: mahurkar.<br><br>Estéril y desechable | |
| 4 | 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.<br><br>Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:<br><br>Catéter de doble lumen.<br><br>Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible.<br><br>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.<br><br>Estéril y desechable<br><br>Pieza | |
| 5 | 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:<br><br>Catéter de doble lumen. | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| | Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible.<br><br>Guía de alambre de 0.038", con longitud de<br><br>68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.<br><br>Estéril y desechable. | |
| 6 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro. | |
| 7 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro. | |
| 8 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro. | |

## Anexo T 2 (T-dos)
## E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| 1 | Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. | |
| 2 | Seguros para el paciente y personal de enfermería | |
| 3 | Vida media promedio de uso de un año | |
| 4 | De fácil limpieza | |
| 5 | Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina | |
| 6 | Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTR



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SU
EMILIANO ZAPAT

## Anexo T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "**X**" el criterio que corresponda.

**P**=Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
**SC**= Si cumple **NC**= No cumple **NA**= No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables

| Licitante: | Nombre Unidad Subrogado: | Fecha de la visita: |
|---|---|---|
| | | |

| Domicilio: |
|---|
| Horario de atención: |
| Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis: |

| Cuenta con: | |
|---|---|
| Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General | No Certificado |
| | |

| Unidad de Hemodiálisis | Total $m^2$ | Se ubica dentro de un Hospital | |
|---|---|---|---|
| a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris) | | Si | No |
| | Total Máquinas | Sero positivo | Sero negativo |
| b)Número de máquinas de Hemodiálisis | | | |
| Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b) | | | |
| Marca (s): | | | |
| Modelo (s): | | | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

| No. | Especificación o criterio a verificar | P | SC | NC | NA |
|---|---|---|---|---|---|
| 6.2 | Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua. | I | | | |
| 6.3 | Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis | I | | | |
| 6.4 | Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería | O | | | |
| 6.5 | Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español). | I | | | |
| 6.6 | Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español) | I | | | |
| 6.7 | Archivo Clínico | O | | | |
| 6.8 | En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado | O | | | |
| 6.9 | El expediente se resguarda durante mínimo 5 años | O | | | |
| 7 | **Mantenimiento preventivo y correctivo** | | | | |
| 7.1 | Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis. | I | | | |
| 7.2 | Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua. | I | | | |
| 7.3 | Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico. | I | | | |
| 7.4 | Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia. | I | | | |
| 7.5 | El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica | I | | | |
| 7.6 | Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo | O | | | |
| 7.7 | Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo. | I | | | |
| 8 | **Equipamiento de la unidad de hemodiálisis** | | | | |
| 8.1 | Carro rojo con monitor y desfibrilador. | I | | | |
| 8.2 | Electrocardiógrafo | I | | | |
| 8.3 | Báscula | I | | | |
| 8.4 | Silla de ruedas | I | | | |
| 8.5 | Carro de curaciones | I | | | |
| 8.6 | Camilla con barandales | I | | | |
| 9 | **Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.** | | | | |
| 9.1 | Mesa de exploración | I | | | |
| 9.2 | Báscula | I | | | |
| 9.3 | Esfigmomanómetro. | I | | | |
| 9.4 | Estetoscopio | I | | | |
| 9.5 | Negatoscopio | O | | | |
| 9.6 | Carro de curaciones | I | | | |
| 9.7 | Tripiés rodables | O | | | |
| 9.8 | Bancos | O | | | |
| 9.9 | Bancos de altura | O | | | |
| 9.10 | Estuche de diagnóstico | O | | | |
| 10 | **Recursos Humanos** | | | | |
| 10.1 | Certificado de especialización y cédula profesional del | I | | | |

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS
ANEXOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| No. | Especificación o criterio a verificar | P | SC | NC | NA |
|---|---|---|---|---|---|
| | personal médico nefrólogo | | | | |
| 10.2 | Copia títulos o certificados del personal de enfermería. | I | | | |
| 10.3 | Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses. | I | | | |
| 10.4 | Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento. | O | | | |
| 10.5 | Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería. | I | | | |
| 11 | Insumos | | | | |
| 11.1 | Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento | O | | | |
| 11.2 | Se cumple con el inventario mínimo establecido | O | | | |
| 11.3 | Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes. | I | | | |
| 12 | Comités | | | | |
| 12.1 | Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis. | O | | | |

| POR EL INSTITUTO | POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA |
|---|---|
| JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE | NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS |

| VERIFICADOR POR EL INSTITUTO | PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS |
|---|---|
| NOMBRE Y FIRMA | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T4 (T-cuatro)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

| | | |
|---|---|---|
| Proveedor: | Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada: | Fecha de la visita: |
| Localidad (DELEGACIÓN) / UMAE | Unidades Médicas IMSS: | |
| Domicilio: | | |
| Certificación del Consejo de Salubridad General SI ( ) NO ( ) Trámite ( ) | | |
| Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis: | | |
| No. de equipos de hemodiálisis: | | |
| Marcas(s): | Modelo(s): | |
| Número total de pacientes IMSS atendidos: | | |

| No. | Criterio a verificar | Si cumple | No cumple | Instrucciones para el supervisor | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo. | | | Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo. | |
| 2 | Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis. | | | Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS. | |
| 3 | Duración de las sesiones de hemodiálisis. | | | Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS. | |
| 4 | Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua | | | Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua. | |
| 5 | Resultado bimestral del | | | Validar el resultado de las pruebas | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CENTENARIO DE EMILIANO ZAPATA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | análisis bacteriológico de la calidad del agua, de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis. | | | bacteriológicas de la calidad del agua. | |
| 6 | Sanitización del sistema de agua tratada. | | | Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó. | |
| 7 | Copia de certificado de especialización , cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad | | | Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo. | |
| 8 | Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería. | | | Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería. | |
| 9 | Existe por lo menos un médico por turno. | | | Verificar documento de rol de médicos. | |
| 10 | Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería. | | | Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses. | |
| 11 | Registro de tratamientos suspendidos y sus causas. | | | Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas. | |
| 12 | Registro de pacientes según tipo de serología | | | Validar registro de pacientes según tipo de serología | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | positiva | | | positiva | |
| 13 | Registro de pacientes con seroconversión | | | Validar registro de pacientes con seroconversión | |
| 14 | Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería. | | | Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos | |
| 15 | Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis | | | Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento. | |

| POR EL INSTITUTO |
|---|
| NOMBRE Y FIRMA<br>JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE |
| VERIFICADOR POR EL INSTITUTO |
| NOMBRE Y FIRMA |

| POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA |
|---|
| NOMBRE Y FIRMA<br>DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS |
| PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS |
| NOMBRE Y FIRMA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T5 (T-cinco)

## CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

| PROVEEDOR: | UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA: |
|---|---|
| | NÚMERO DE CONTRATO: |

| AÑO: | PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL) | | PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL) | |
|---|---|---|---|---|
| MES | FECHA MÁXIMA DE ENTREGA | CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) | FECHA MÁXIMA DE ENTREGA | CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) |
| ENERO | | | | |
| FEBRERO | | | | |
| MARZO | | | | |
| ABRIL | | | | |
| MAYO | | | | |
| JUNIO | | | | |
| JULIO | | | | |
| AGOSTO | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | |
| OCTUBRE | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | |
| DICIEMBRE | | | | |

Lugar: _____ Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Anexo T6 (T-seis)

## CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

DELEGACIÓN/UMAE:_____

UNIDAD MÉDICA:_____

| PROVEEDOR: | UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA: |
|---|---|
| | NÚMERO DE CONTRATO: |

| AÑO: | CATÉTER PERMANENTE | CATÉTER TEMPORAL | TOTAL |
|---|---|---|---|
| MES | CANTIDAD | CANTIDAD | |
| ENERO | | | |
| FEBRERO | | | |
| MARZO | | | |
| ABRIL | | | |
| MAYO | | | |
| JUNIO | | | |
| JULIO | | | |
| AGOSTO | | | |
| SEPTIEMBRE | | | |
| OCTUBRE | | | |
| NOVIEMBRE | | | |
| DICIEMBRE | | | |

Lugar: _____ Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO

La

| PROVEEDOR | Del | DELEGACION | Tipo | Número | CLV PRES | No. CONTRATO | IMPORTE MENSUAL EJERCIDO | REALIZADO | Modalidad | MES | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (Nombre del Proveedor) | (Número de la Delegación) | (Nombre de la Delegación) | (Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual de las Sesiones realizadas) | (Número de Sesiones Realizadas) | (Hemodiálisis Subrogada) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Año) |
| Razón Social | 05 | Coahuila | HGZMF | 16 | 050901022151 | No. Contrato | NNNNN.dd | NNNNN | HS | 11 | 2020 |

parte sombreada es un ejemplo.

Anexo T8 (T-ocho)

## DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes | Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes | Dra. María Josefina Rodal Díaz | |
| 2 | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California | Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza | 686 555 5170 |
| 3 | Baja California | HGZM F | 8 | Ensenada | Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez | |
| 4 | Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte | Dr. Jesús Javier López Manjarrez | |
| 5 | Baja California | HGR | 1 | Tijuana | Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California | Dr. José Pablo Gutiérrez Becerra | 664 627 0963 |
| 6 | Coahuila | HGZM F | 2 | Saltillo | Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila | Dra. Monica Esquivel Rodríguez | 844 4150091 Y 4151022 |
| 7 | Coahuila | HGZM F | 16 | Torreón | Blvd. Revolución y Jazmín Col.Torreon Jardin C.P. 27100, Torreón, Coahuila | Dr. José Ramón Algara Rodríguez | 871 7212049 Y 7290800 |
| 8 | Colima | HGZ | 1 | Colima | Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | |
| 9 | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Paseo de las garzas 29 Salahua Colima | Dr. Juan Carlos Ruíz Torres | 314 331 16 |
| 10 | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Dr. Jesús Amin Siman Morales | |
| 11 | Chiapas | HGZM F | 1 | Tapachula | Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas | Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez | |
| 12 | Chihuahua | HGZ | 6 | Ciudad Juárez | Calle Juvenal Aragón Romo No | Dr. César Humberto Neave | 01-656-613-03-11 |

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310 | Valenzuela | Conm 01-65 |
| 13 | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua | Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela | 614 413 2627 |
| 14 | Durango | HGZM F | 1 | Durango | Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango | Dr. Ramón Hernández Vázquez | 8117673 |
| 15 | Durango | HGZ | 46 | Gomez Palacio | Calle de la Cruz y J.A. Castro Centro 37000 Durango | Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa | (871)71534 |
| 16 | Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato | Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato | Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres | |
| 17 | Guanajuato | HGZM F | 2 | Irapuato | Centro C.P. 35000 | Dr. Ángel Reynaldo Tapia Torres | |
| 18 | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato | Dr. Guillermo Vega Díaz | 461 61 5 14 75 |
| 19 | Guanajuato | HGSM F | 13 | Acámbaro | Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato | Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola | 417 17 2 0 |
| 20 | Guanajuato | HGSM F | 15 | Moroleon | Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato | Dr. Napoleón Ramírez Díaz | 445 45 8 1 |
| 21 | Guanajuato | HGZM F | 3 | Salamanca | Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato | Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar | 464 64 7 24 74 |
| 22 | Guanajuato | HGZM F | 21 | León | Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato | Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill | |
| 23 | Guanajuato | HGR | 58 | León | León | Guanajuato | |
| 24 | Guerrero | HGSM F | 3 | Chilpancingo de los Bravos | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero | Dra. Flor Leyva Jiménez | |
| 25 | Guerrero | HGR | 1 | Vicente Guerrero | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Dr. Alejandro Robert Uribe | |
| 26 | Guerrero | HGZM F | 4 | Iguala | Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero | Dr. Herón Delgado Castañeda | 733 3-32-24-43 3-32-54-50 |
| 27 | Guerrero | HGSM F | 5 | Taxco | Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero | Dr. Arturo Uribe Mendoza | 762 6-22-35-10 6-22-03-36 |
| 28 | Guerrero | HGZM F | 8 | Zihuatanejo | Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José | Dr. Alejandro Ornelas Lizardi | 755 554 5146 / 3174 |

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Azueta, Guerrero | | |
| 29 | Guerrero | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. C.P. 40660, Pungarabato, Guerrero | Dr. José Calderón Mendoza | 767 6-72-11-23 |
| 30 | Hidalgo | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo | Dra. Silvia Cristina Rivera Nava | |
| 31 | Hidalgo | HGZMF | 6 | Tepeji del Río | Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo | Dr. Francisco Hleón Tovar | 773 733 0037 / 30785 |
| 32 | Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo de Bravo | Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo | Dr. Octavio Barranco Garcia | |
| 33 | Hidalgo | HGZMF | 8 | Ciudad Sahagún | Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo | Dr. Raymundo Javier Martínez López | |
| 34 | Hidalgo | HGZMF | 5 | Tula de Allende | Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo | Dra. Gloria Dalila Martínez Cruz | |
| 35 | Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco | Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez | |
| 36 | Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara | Av. Revolución y Av. Rio Nilo Jardines de la Paz 44860 Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | 3336352611 |
| 37 | Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco | Dr. Xavier Calderón Alcaraz | 333 810 0005 |
| 38 | Jalisco | HGZMF | 26 | Tala | Simón Bolívar esq. López Mateos Centro 45300 Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | 384 738 17 |
| 39 | Jalisco | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro | Jaime Llamas 5 Fracc. Puerta de la Costa 48900 Jalisco | Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas | 3173820297 |
| 40 | Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán | Cerro de Picachos 852 Jardines de Oriente Jalisco | Dr. Alberto Chaparro Torres | 3787014120 |
| 41 | Jalisco | HGZMF | 6 | Ocotlán | Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco | Dr. Gabriel Peredo González | |
| 42 | Jalisco | HGZ | 7 | Lagos de Moreno | Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac | Dr. Jesús Morales Orozco | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Lagos de Moreno, Jalisco | | |
| 43 | Jalisco | HGZM F | 9 | Ciudad Guzmán | Colón 699 Diaz Ordaz 49000 Jalisco | Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores | 3414120643 |
| 44 | Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Dr. Rafael Castellanos Soto | |
| 45 | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco | Dr. Germán Guillermo López Guillen | 333 345 5805 |
| 46 | Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yánez 1988 Sector Juarez 44190 Jalisco | Dra. Ma. Guadalupe Bravo Vigil | 3338125449 |
| 47 | Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco | Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco | Dr. José Fredy Raygoza Hernández | |
| 48 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Gustavo de Baz | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex. | Dr. Jorge Jiménez Luna | |
| 49 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec | Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín | Dra. María De La Luz Godinez Flores | 57 55 98 18 |
| 50 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco | Av.Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México | Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez | 595 955 86 |
| 51 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecamac | Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | |
| 52 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 220 | Toluca de Lerdo | Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Alfonso Ezequiel Mercado Martinez | |
| 53 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Tlalnepantla | Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente | Dr. Germán Arias Rebatet | |
| 54 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Julian Gomez Morales | 55 76 71 02 Y 53 54 45 54 |
| 55 | Edo. de Méx. Pte. | UMAA | 231 | Metepec | Heriberto Enríquez Poniente No. 304 Col. San José La Pillita C.P. | Dra. Ma. de los Angeles Hernández Barragán | |

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 52140, Metepec, Edo. de Mex. | | |
| 56 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec Mex | Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México | Dr. Ernesto Díaz Gómez | |
| 57 | Michoacán | HGR | 1 | Morelia | Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán | Dr. Jorge Ricardo Fraga Cortés | |
| 58 | Michoacán | HGZ | 8 | Uruapan | Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán | Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara | 4525-24-37-31 |
| 59 | Michoacán | HGZ | 4 | Zamora | Madero Sur y Paseo de los Almendros Col. La Luneta C.P. 59630, Zamora, Michoacán | Dr. Manuel Montañez Espinoza | |
| 60 | Michoacán | HGZM F | 12 | Lazaro Cardenas | Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán | Dra. María de La Luz Contreras Villalob | 7535-32-04-34 |
| 61 | Morelos | HGRM F | 1 | Cuernavaca | Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos | Dra. Laura Hidalgo Lara | |
| 62 | Morelos | HGZM F | 7 | Cuautla | Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos | Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano | 01 735 352.06.96 |
| 63 | Morelos | HGZM F | 5 | Zacatepec | Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos | Dr. Eloy Reyes Martínez | |
| 64 | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | 311 2121156, 2121282 |
| 65 | Nuevo Leòn | HGZ | 17 | Monterrey | F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León | Dra. Rosalia Martínez Alatorre | 818 348 2325 |
| 66 | Nuevo Leòn | HGZ | 67 | Apodaca | Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600 | Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres | |
| 67 | Nuevo Leòn | HGZ | 4 | Guadalupe | Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León | Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez | 01 81 83-54-15-22 |
| 68 | Nuevo Leòn | HGZM F | 6 | San Nicolas de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San | Dr. Alejandro López Villareal | 01 81 83-76-12-06 |

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Nicolás de los Garza, Nuevo León | | |
| 69 | Nuevo Leòn | HGZM F | 2 | Monterrey | Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Arturo López Lara | 818 344 8252 |
| 70 | Nuevo Leòn | HGZ | 33 | Monterrey | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Javier Humberto Martínez Garza | |
| 71 | Oaxaca | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez | Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado | |
| 72 | Oaxaca | HGZM F | 2 | Salina Cruz | Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca | Dr. Brígido Reyes Fernández | 971 714 1172 |
| 73 | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca | Dra. Ma. Aida Rugerio Osorio | |
| 74 | Puebla | HGR | 36 | Puebla | 10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro | Dra. Gloria Ramos Alvarez | 222 248 0631/ 3055 |
| 75 | Puebla | HGZ | 20 | Puebla | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla | Dr. Miguel Angel Flores Díaz | 222 233 9300 / 233 9 |
| 76 | Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | | Dra. María De Lourdes García Ramírez | (231-31) |
| 77 | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres | (238-38) |
| 78 | Querétaro | HGR | 1 | Querétaro | Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro | Dr. Salvador Malfavon Prado | |
| 79 | Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Rió | Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro | Dr. José Luis Luna Vázquez | 427 272 4143 |
| 80 | Quintana Roo | HGSM F | 2 | Cozumel | Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo | Dr. Jesús Mateos López | |
| 81 | Quintana Roo | HGZ | 18 | Playa del Carmen | Sm. 75 Mza. 9 Lt. 1, región 30 Municipio Solidaridad, Quintana Roo,. | Dr. José Arturo Laue Noguera | |

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 82 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Av. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536 | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | |
| 83 | San Luis Potosí | HGZM F | 1 | San Luis Potosí | Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria | 444 812 9446 |
| 84 | San Luis Potosí | HGZ | 50 | San Luis Potosí | Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados de San Vicente 1a. Sec. C.P. 78397 San Luis Potosí | Dra. María Elena Gallegos Romo | |
| 85 | San Luis Potosí | UMF | 10 | Matehuala | | Betancourt e Ignacio Ramírez 78700 San Luis Potosí | Dr. Juan Lucio López |
| 86 | San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí | Dr. Ricardo Gutiérrez Macias | 481 382 2492 |
| 87 | San Luis Potosí | HGSM F | 9 | Rioverde | Mollinedo No. 26 Col. C.P. 79600, Río Verde, San Luis Potosí | Dr. Héctor Araiza Calvillo | 487 872 2912 |
| 88 | Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán Rosales | Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa | Dr. Gilberto Amezquita Romero | |
| 89 | Sinaloa | HGZM F | 3 | Mazatlán | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa | Dr. Armando Félix Ortiz | 669 983 2799 / 2723 |
| 90 | Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco | Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo | |
| 91 | Tamaulipas | HGZM F | 1 | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas | Dr. Rodolfo González San Miguel | |
| 92 | Tamaulipas | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib | 018999230343 018999241288 |
| 93 | Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas | | |
| 94 | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas | Dra. Sandra Luz Jacinto Guerra | |

DIVISIÓN DE CONTINUO

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 95 | Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas | Dr. Samuel Pastor Chao | 018312321244 018312321180 |
| 96 | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas | Dr. Juan De Dios Villegas Leyva | |
| 97 | Tamaulipas | UMAA | 39 | Heroica Matamoros | Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia No. 800 Col. Hacienda del Puente CP 87334 | DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA | 018 68 8252887 |
| 98 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicoténcatl | Av. Universidad s/n Centro 90000 Tlaxcala | Dr. Ramón Muñóz Berruecos | 246 46 2 3 |
| 99 | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa | Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte | Dra. Iliana González Cortez | 228 8-17-45-23 |
| 100 | Veracruz Norte | HGZM F | 28 | Martínez de la Torre | Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte | Dr. José Aguilera Campos | 232 3-24-04-62 |
| 101 | Veracruz Norte | UMAA | 242 | Veracruz | Carretera Vercaruz Xalapa, Km 13 Tejería Veracruz, CP. 91980 | Dra. Guadalupe Fuentes Rodríguez | 229 9810 109 |
| 102 | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba | Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur | Dr. José Ramón Delgado Martínez | 01271-71-4-38-00 |
| 103 | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra blanca | Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave | Dr. Ramón Jácome Toss | 01274-74-3 |
| 104 | Veracruz Sur | HGZM F | 35 | Cosamaloapan | Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n 95400 Veracruz de Ignacio de la Llave | Dr. Jose Manuel Reyes Bretón | 01288-88-2 |
| 105 | Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur | Dr. Alfredo Phinter Villalón | |
| 106 | Veracruz Sur | HGR | 1 | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur | Dr. Pedro Martínez Serena | 01272-72-4-1500/4-1523/4-1212 |
| 107 | Zacatecas | HGZ | 1 | Zacatecas | Av. Torreón y Dovalí Jaime Centro 98000 Zacatecas | Dr. Carlos Quevedo Sánchez | (01492)922 |
| 108 | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez | (01493)932 |
| 109 | Del Norte D.F. | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. | Dr. Pedro Espinosa Aguilar | 55 77 59 06 |

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 07760, Gustavo A. Madero, D.F. | | |
| 110 | Del Norte D.F. | HGR | 25 | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. | Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda | |
| 111 | Del Norte D.F. | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F. | Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva | 55 97 37 67 |
| 112 | Del Norte D.F. | HGZM F | 29 | Gustavo A. Madero | Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad | Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro | 57 60 01 58 |
| 113 | Del Sur D.F. | HGR | 1 | Benito Juárez | Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F. | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | |
| 114 | Del Sur D.F. | HGZM F | 8 | Álvaro Obregón | Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F. | Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro | 55 50 05 59 |
| 115 | Del Sur D.F. | HGZ | 2A | Iztacalco | Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F. | Dra. Alpha Escamilla Ruiz | |
| 116 | Del Sur D.F. | HGZ | 30 | Iztacalco | Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F. | Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano | 56 50 21 85 |
| 117 | Del Sur D.F. | HGZ | 1A | Benito Juárez | Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F. | Dr. Sergio Lozada Andrade | |
| 118 | Del Sur D.F. | HGZ | 47 | Iztapalapa | Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F. | Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza | 56 91 83 03 |
| 119 | Del Sur D.F. | HGZ | 32 | Tlalpan | Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F. | Dr. Jose Luis Aranza Aguilar | 56 77 72 44 |
| 120 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | HESP | S/N | Guadalajara | Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco | Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No. | DELEGACIÓN | TIPO | No. | LOCALIDAD | DOMICILIO | DIRECTOR | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 121 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HESP | 14 | Veracruz | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte | Dr. Arturo Navarrete Escobar | |
| 122 | UMAE HGRAL CMN La Raza | HGRAL | S/N | Azcapotzalco | Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F. | Dr. Jesús Lagunas Muñoz | |

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

**2019**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPAT

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
CONVOCANTE (1)

[NOMBRE], (2) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIE (3)

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSIÓN 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA (4) _____ (5)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Convocante o Área Adquiriente | Nombre de la convocante o área adquiriente |
| 2 | Nombre | Nombre completo del representante legal |
| 3 | Nombre o razón social del licitante | Nombre o razón social de la empresa licitante |



2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Lugar y Fecha | Lugar y fecha de elaboración |
| 5 | Nombre y Firma | Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante |

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

# ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

**2019**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CENTENARIO DEL
EMILIANO ZAPA

El Sistema del proveedor para el Servicio de Hemodiálisis subrogada deberá generar un reporte que contenga el Registro de las Sesiones Otorgadas a los Paciente autorizados para el pago de las mismas.
El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función **eval** de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de sesión requiere los siguientes datos:

- Nombre del Paciente
- Primer Apellido del Paciente
- Segundo Apellido del Paciente
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis
- Clave del Programa de Diálisis
- Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión
- Complemento del Diagnóstico de la Sesión
- Primer Apellido del Médico Tratante
- Segundo Apellido del Médico Tratante
- Nombre del Médico Tratante
- Matrícula del Médico Tratante



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- Cédula del Médico Tratante
- Clave de la Vía de Acceso Vascular
- Clave de Heparinización
- Primer Apellido del Personal que inicia la sesión
- Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión
- Nombre del Personal que inicia la sesión
- Matrícula del Personal que inicia la sesión
- Para cada material utilizado en la sesión del paciente:
  - Clave del Material
  - Cantidad utilizada
- Para cada medicamento suministrado al paciente:
  - Clave del medicamento
  - Fecha y hora de suministro
  - Vía de suministro
  - Dosis suministrada
- Para cada Medición (Manual y Automatizada) tomada al paciente antes, durante y al finalizar la sesión
  - Fecha y Hora en que se toma la medición
  - Clave de la medición
  - Resultado de la medición
- Para cada signo o síntoma presentado por el paciente antes, durante o al finalizar la sesión
  - Clave del signo o síntoma presentado
- Primer Apellido del Personal que finaliza la sesión
- Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión
- Nombre del Personal que finaliza la sesión
- Matrícula del Personal que finaliza la sesión
- Fecha y hora de fin de la sesión
- Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente
- Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente
- Observaciones realizadas durante la sesión
- Clave del motivo de suspensión de la sesión
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión
- Fecha y hora de registro de la sesión
- Tipo de Mensaje
- Clave del Servicio Contratado
- RFC del Proveedor
- Identificador de la Aplicación
- Número del Contrato

El archivo de datos mostrará el registro de cada una de las sesiones de hemodiálisis con la siguiente estructura:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del Paciente | nombre | Varchar | 50 | | | Requerido | |
| Primer Apellido del Paciente | ap_paterno | Varchar | 50 | | | Requerido | |
| Segundo Apellido del Paciente | ap_materno | Varchar | 50 | | | Requerido | |
| Número de Seguridad Social | nss | Varchar | 10 | | | Requerido | |
| Agregado Médico | agrmedico | Varchar | 8 | | | Requerido | |
| Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis | fechaAtencion | datetime | * | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Clave del Programa de Diálisis | progDialisis | smallint | * | | | Requerido | S |
| Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión | cveCIE10 | char | 4 | De acuerdo al código internacional CIE 10 | | En caso de contar con la clave CIE-10 es requerido enviarla | S |
| Complemento del Diagnóstico de la Sesión | complementoDiagnostico | varchar | 200 | | | En caso de enviar vacío CIE-10, este campo es Obligatorio | |
| Primer Apellido del Médico Tratante | apellidoPaternoTratante | varchar | 50 | | | Requerido | |
| Segundo Apellido del Médico Tratante | apellidoMaternoTratante | varchar | 50 | | | Opcional | |
| Nombre del | nombre | varch | 50 | | | Requerido | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Médico Tratante | Tratante | ar | | | | | | |
| | Matrícula del Médico Tratante | matriculaTratante | varchar | 10 | | | | Requerido | |
| | Cédula del Médico Tratante | cedulaTratante | varchar | 20 | | | | Opcional | |
| | Clave de la Vía de Acceso Vascular | viaAcceso | small int | * | | | | Requerido | S |
| | Primer Apellido del Personal que inicia la sesión | apellidoPaternoIniciaSesion | varchar | 50 | | | | Requerido | |
| | Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión | apellidoMaternoIniciaSesion | varchar | 50 | | | | Opcional | |
| | Nombre del Personal que inicia la sesión | nombreIniciaSesion | varchar | 50 | | | | Requerido | |
| | Matrícula del Personal que inicia la sesión | matriculaIniciaSesion | varchar | 10 | | | | Requerido | |
| materiales | Clave del Material | cveMaterial | small int | 4 | | | | Requerido | S |
| materiales | Cantidad utilizada | cantidadUtilizada | integer | 2 | | | | Requerido para materiales Opcional para Heparinización | |
| medicamentos | Clave del medicamento | cveMedicamento | char | 14 | | | Clave correspondiente de acuerdo al cuadro básico de medicamentos del IMSS | Requerido | S |
| medicamentos | Fecha y hora de suministro | fechaSuministro | datetime | * | Aaaa-mm-ddThh: | | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | mm:ss.SSS | | | |
| | Vía de suministro | viaSuministro | integer | * | | | Requerido | S |
| | Dosis suministrada | dosisSuministrada | varchar | 20 | | | Requerido | |
| mediciones | Fecha y Hora en que se toma la medición | fechaTomaMedicion | datetime | * | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| | Clave de la medición | cveMedicion | integer | * | | Para cada tipo de medición se puede tener dos opciones de origen:<br>- Manual, realizado por el personal médico<br>- Máquina, registrado por la máquina de hemodiálisis<br>Se espera recibir por lo menos un grupo de cada tipo de medición<br>Estas mediciones se generan antes durante y al finalizar la sesión | Requerido | S |
| | Resultado de la medición | resultadoMedicion | numeric | 10,5 | | Se requiere consultar los catálogos de clave de medida y tipo de medida | Requerido | |
| síntomas | Clave del signo o síntoma presentado | cveSintoma | integer | * | | | Opcional | S |
| | Primer Apellido del | apellidoPaterno | varchar | 50 | | | Requerido | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Personal que finaliza la sesión | Finaliza Sesion | | | | | | |
| | Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión | apellidoMaterno FinalizaSesion | varchar | 50 | | | Requerido | |
| | Nombre del Personal que finaliza la sesión | nombre FinalizaSesion | varchar | 50 | | | Requerido | |
| | Matrícula del Personal que finaliza la sesión | matriculaFinalizaSesion | varchar | 10 | | | Requerido | |
| | Fecha y hora de fin de la sesión | fechaFinSesion | datetime | * | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| | Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente | numeroSerieEquipo | char | 18 | | | Requerido | |
| | Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente | numeroSesionHemodialisis | char | 18 | | | Requerido | |
| | Observaciones realizadas durante la sesión | observaciones | varchar | 4000 | | | Opcional | |
| | Clave del motivo de suspensión de la sesión | motivoSuspension | char | 18 | | | Requerido en caso de no completarse la sesión | S |
| | Clave | cvePres | varch | 12 | | Dato obtenido | Requerido | S |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

201
AÑO DEL CENTENARIO DE EMILIANO ZAPATA

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión | upuestal | ar | | | del catálogo de unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social | | |
| | Fecha y hora de registro de la sesión | fechaRegistro | datetime | * | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| | Tipo de Mensaje | tipoMensaje | varchar | 4 | | Mensajes ya definidos por el sistema | Requerido | S |
| | Clave del Servicio Contratado | servicioContratado | number | 3 | | Dato obtenido del catálogo de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social | Requerido | S |
| | RFC del Proveedor | rfcProveedor | varchar | 13 | | Este dato corresponde proveedor que firma la licitación con el Instituto Mexicano del Seguro Social | Requerido | |
| | Identificador de la Aplicación | idAplicacion | char | 18 | | Dato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social | Requerido | |
| | Número del Contrato | numeroContrato | varchar | 30 | | Dato proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social | Requerido | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

# ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DE CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la **DSDICDS** el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

México D.F., a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

_____

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SU
EMILIANO ZAPAT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

# ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO**
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI 4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación **[DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

# ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO**
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo T 6 (T Seis)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación **[DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Subrogada

| Autorizó | Validó |
|---|---|
| **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**<br>Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | **Dr. Armando Pérez Cabrera**<br>Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

## ANEXO T 10 (T diez)

## "Cédula de verificación de protección civil y seguridad en unidades de hemodiálisis"

Nombre de Unidad:

Domicilio:

Calle con Número:

Colonia:

Municipio o Delegación: Entidad:

Director:

| Número | Programa Interno de Protección Civil | SI Cumple | No Cumple |
|---|---|---|---|
| 1 | Tiene el Programa Interno de Protección Civil vigente y aprobado por la autoridad estatal o municipal. | | |
| Número | Licencias, Dictámenes y Certificaciones | SI Cumple | No Cumple |
| 2 | Tiene Licencia de uso de suelo, constancia de seguridad estructural, Licencia de funcionamiento, dictamen de instalaciones eléctricas y de gas, visto bueno de bomberos, contrato del sistema de alarma, póliza de seguro de responsabilidad civil, contrato del servicio de seguridad física, certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores , bitácoras de mantenimiento. | | |
| Número | Capacitación y adiestramiento en materia de protección civil | SI Cumple | No Cumple |
| 3 | Constancia de capacitación otorgada por empresa autorizada o por la autoridad local, de al menos el 60% de todo el personal, en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil. | | |
| Número | Simulacros | SI Cumple | No Cumple |
| 4 | Acredita con evidencia documental y fotográfica la realización de simulacros en el número establecido por la autoridad estatal o municipal y por lo menos uno con hipótesis de incendio. | | |
| Número | Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil | SI Cumple | No Cumple |
| 5 | Cada brigadista cuenta como mínimo con chaleco o brazalete de identificación, casco protector, guantes (carnaza y/o hule), lámpara sorda y silbato. | | |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Número | Sistema de Alarma | Si Cumple | No Cumple |
|---|---|---|---|
| 6 | Cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta estroboscópica y auditiva, botón o palanca de pánico y está enlazada a una central o servicio de emergencia. | | |
| **Número** | **Detectores de incendio** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 7 | Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos. | | |
| **Número** | **Extintores** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 8 | Están ubicados a una distancia máxima de 15 m entre uno y otro, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, colocados en sitios visibles de fácil acceso y libres de obstáculos, sobre los trayectos habituales del personal o de las rutas de evacuación. | | |
| **Número** | **Rutas de Evacuación** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 9 | Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte de las rutas de evacuación, deben estar señalizadas, iluminadas y libres de obstáculos, que permitan la circulación de dos personas adultas simultáneamente y la distancia a recorrer desde el punto más alejado del interior de la unidad no deberá ser mayor a 40 metros hacia la ruta de evacuación, en caso contrario el tiempo máximo de evacuación a un lugar seguro deberá ser de 3 minutos. | | |
| **Número** | **Salidas de emergencia** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 10 | Cuenta con al menos una salida de emergencia, con ancho mínimo de 1.20 metros y 2.10 metros de altura, abatible en sentido de la salida, con su respectivo cierre automático y con barra de pánico colocada entre 1.05 y 1.30 metros de altura, o con algún otro mecanismo que permita abrirla desde el interior, mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada. | | |
| **Número** | **Iluminación de Emergencia** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 11 | Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, salidas de emergencia y cualquier variación o desnivel de piso; debe garantizar su funcionamiento automático cuando se interrumpa la energía eléctrica. | | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

| Numero | Señalización | Si Cumple | No Cumple |
|---|---|---|---|
| 12 | Cuenta con señalización de protección civil que la población pueda identificar visualmente los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación, como son las rutas de evacuación, zonas de menor riesgo, rutas de evacuación, puntos de reunión, extintores, etc. | | |
| **Numero** | **Punto de Reunión** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 13 | Cuenta con un punto de reunión externo que consiste en un área segura fuera de los límites del predio de la unidad de hemodiálisis, validado por la autoridad municipal y/o un tercer acreditado. | | |
| **Numero** | **Película de Protección en cristales** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 14 | El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y la unidad de hemodiálisis ya cuenta con ella, o no se requiere. | | |
| **Numero** | **Escalera y rampas de acceso** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 15 | Las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90 metros, la huella de los escalones tiene un ancho mínimo de 0.27 metros, los escalones tienen como máximo una altura de 0.23 metros y cuenta con material antiderrapante, con dos pasamanos fijos a una altura de 0.60 y 0.90 metros; cuentan al menos con un descanso; el ancho de los descansos es igual o mayor a la anchura reglamentaria de la escalera.<br><br>Rampas con un mínimo de 1.20 metros de ancho y pendiente no mayor de 8%, el acabado de la rampa con textura antiderrapante y barandales a 0.90 metros para adultos y a 0.60 metros para menores. | | |
| **Numero** | **Material de construcción y mobiliario con retardante al fuego** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 16 | Cuenta con retardante al fuego en paredes que no son de ladrillo, postes, vigas y techumbres de madera. | | |
| **Numero** | **Evaluación de Riesgos de Ubicación** | **Si Cumple** | **No Cumple** |
| 17 | Presenta documento emitido por parte de la autoridad estatal o municipal, que determina que con base en el Atlas de Riesgos de su jurisdicción, la ubicación de la unidad de hemodiálisis, no representa riesgo de afectación a la población y al inmueble, habiendo verificado | | |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

201
AÑOS DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | que el domicilio del inmueble observa como mínimo las siguientes condiciones:<br><br>a) Está ubicada a menos de 150 metros de una gasolinera<br>b) Está instalada a menos de 150 metros de una estación de gas<br>c) Está establecida a menos de 150 metros de Fábricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.)<br>d) Está situada a menos de 100 metros de ductos de PEMEX (que conduzcan sustancias combustibles)<br>e) Ubicada a menos de 100 metros de ductos de Gas Natural<br>f) Está establecida a menos de 100 metros de torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión<br>g) Ubicada contigua a pastizales, arboledas, bosques, bodegas con material peligroso con potencial de incendio según el Atlas de Riesgos.<br>h) Radicada en zona de alto riesgo de inundación con base en el Atlas de Riesgos.<br>i) Ubicada en inmediación de cerros o laderas con riesgo de deslave con base en el Atlas de Riesgos. | | |

**Nota:** El incumplimiento de alguno de los puntos implicaría el no cumplimiento de la propuesta del licitante en lo que respecta al tema de protección civil y seguridad.

| POR EL INSTITUTO | DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS |
|---|---|
| Personal designado por la Delegación ó UMAE | |

| VERIFICADOR POR EL INSTITUTO | VERIFICADOR POR LA UNIDAD DE HEMODIALISIS |
|---|---|
| Técnico Especialista en Seguridad en el Trabajo | |



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

## (ANEXO NÚMERO TTI) GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PARA UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Estos requisitos deberán ser considerados en la evaluación de protección civil y seguridad, conforme a la cédula de verificación para unidades de hemodiálisis subrogadas.

### 1. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC)

Es un instrumento de planeación y operación cuyo propósito es mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. Se compone del plan operativo de la Unidad Interna de Protección Civil, el plan de contingencias y el plan para la continuidad de operaciones, en apego al artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil

La Unidad Interna de Protección Civil, órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil en la unidad de hemodiálisis, elabora, actualiza, opera y vigila el PIPC. El diseño y elaboración del PIPC deben ser aprobados por la autoridad estatal o municipal competente de protección civil, a través de un documento oficial con vigencia mínima de un año, en apego a lo señalado en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

La Unidad de Hemodiálisis debe contar con una carta de corresponsabilidad del PIPC emitida por un consultor o tercer acreditado en materia de protección civil, la cual en algunas localidades es también solicitada para la aprobación de dicho programa.

El PIPC debe contar con un diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos internos y externos, este último, de conformidad con el atlas nacional, estatal o municipal de riesgos, elaborado por el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil por la autoridad competente, que permita al responsable de la unidad de hemodiálisis identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el inmueble, y con esto solicitar a la autoridad municipal el documento oficial del visto bueno o autorización de acuerdo al plan de desarrollo municipal, en el que indique que la unidad no está en situación de vulnerabilidad o que represente un alto riesgo para los trabajadores, derechohabientes y visitantes.

El PIPC de cada unidad de hemodiálisis es un documento dinámico que requiere una renovación permanente, considerando que es necesaria su actualización cuando presente algún cambio, debe considerar medidas específicas para la evacuación de la población de la unidad de hemodiálisis, lo que debe incluir personas con discapacidad.

En caso de que la autoridad local no emita esta autorización, la unidad de hemodiálisis debe contar con la evidencia que lo sustente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201
AÑOS DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

## 2. LICENCIAS, DICTAMENES Y CERTIFICACIONES

De manera permanente la unidad de hemodiálisis debe contar con los siguientes documentos:

### 2.1 Licencia de uso de Suelo.

Licencia de uso de suelo emitido por la autoridad municipal.

### 2.2 Dictamen o constancia de seguridad estructural.

Es el documento resultante de una inspección ocular y estudio técnico del inmueble de la unidad de hemodiálisis, puede tener otros títulos como dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural. Consiste en una revisión general o específica con el objetivo de avalar las condiciones estructurales del edificio para determinar y garantizar su seguridad y estabilidad.

Este documento es emitido por un director responsable de obra (DRO), corresponsable en seguridad estructural, perito registrado o su equivalente en la localidad correspondiente al domicilio de la unidad de hemodiálisis. Debe hacer constar que el inmueble cumple con la reglamentación aplicable en cada localidad. Especialmente, deberán determinar si el inmueble es apto o inadecuado en materia de estabilidad y seguridad estructural, para brindar el servicio de hemodiálisis.

La constancia debe contar con la siguiente información:

- Datos del so proveedor,
- Ubicación del inmueble,
- Antecedentes y memoria descriptiva del edificio,
- Alcances de la inspección física del edificio,
- Descripción estructural resultante de la inspección y tipo de evaluación estructural,
- Evidencia fotográfica señalando los principales elementos estructurales,
- Conclusiones y recomendaciones haciendo constar si el edificio cumple o no con lo establecido en los reglamentos locales de construcción y en su caso, normas técnicas,
- Nombre, firma y número de cédula del profesionista que realizó el documento y
- Copia del registro o cédula del profesionista que realizó el estudio, expedida por la dependencia gubernamental correspondiente.

La vigencia de este documento debe ser de cinco años, o la periodicidad que el reglamento de construcciones de la localidad establezca, en cuyo caso prevalecerá esta última.

Además, debe actualizarse cuando se presenten los siguientes casos:

- Cuando un inmueble sufra cambios por ampliación o remodelación que altere la estructura del mismo; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda afectar la estructura del inmueble como un sismo, inundación, una explosión cercana, un deslizamiento o



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

asentamiento de tierras, incendio, huracán, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones.

### 2.3 Licencia de Funcionamiento.

Licencia de funcionamiento emitido por las autoridades sanitarias municipales.

### 2.4 Dictamen o verificación de las instalaciones eléctricas.

Documento que emite y firma bajo su responsabilidad una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), acreditada por la Secretaria de Energía, a través del Sistema Electrónico de Dictámenes de Verificación, el cual certifica que la instalación eléctrica de un inmueble o parte de ella cumple con la norma NOM-001-SEDE-2012.

La vigencia de este documento será establecida por la unidad de verificación, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

La unidad de hemodiálisis debe acreditar que la instalación eléctrica continúa siendo segura con un nuevo dictamen de verificación en los siguientes casos:

- Cuando cambien las condiciones de la instalación eléctrica por modificaciones que alteren la demanda de energía o las condiciones de operación eléctrica en general; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda dañar las instalaciones eléctricas como un sismo, un incendio, un deslizamiento o asentamiento de tierras, un huracán, una inundación, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones, la unidad de hemodiálisis debe acreditar que la instalación eléctrica sigue siendo segura con un nuevo dictamen de verificación.

### 2.5 Dictamen o verificación de las instalaciones de gas.

Documento que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP y para Gas Natural es una UV). En este se certifica que la instalación de gas, en un inmueble o en alguna de sus partes cumple con la NOM-004-SEDG-2004 o NOM-002-SECRE-2010, que garantice la seguridad de la utilización del combustible. Esta certificación solo se solicita a unidad de hemodiálisis que utilicen instalación de gas L.P. o Natural.

La vigencia de este documento será establecida por la unidad de verificación, siempre que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

La unidad de hemodiálisis debe acreditar con un nuevo dictamen de verificación que la instalación de gas sigue siendo segura en los siguientes casos:

- Cuando cambien las condiciones de la instalación de gas por modificaciones que alteren la demanda del combustible o las condiciones de operación eléctrica en general; o
- Cuando suceda una eventualidad que pueda dañar las instalación de gas como un sismo, un incendio, un deslizamiento o asentamiento de tierras, un huracán,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

una inundación, entre otras, y la autoridad local competente lo estime necesario o el Instituto lo determine de manera conjunta entre el Nivel Central y las Delegaciones.

### 2.6 Visto bueno de bomberos.

Visto Bueno de Bomberos (si la autoridad estatal o local lo requiere y emite).

### 2.7 Contrato del sistema de alarma.

Contrato vigente del servicio de mantenimiento del sistema de alarma y seguridad.

### 2.8 Póliza de seguro.

Póliza de seguro de responsabilidad civil que deberá renovarse anualmente y estar vigente durante la vigencia del instrumento legal celebrado para el otorgamiento del servicio de hemodiálisis.

### 2.9 Contrato del servicio de seguridad.

Contrato vigente del servicio de seguridad física vigente.

### 2.10Certificación anual del mantenimiento y recarga de extintores.

Comprobante de recarga de extintores, emitido por empresa especializada en donde se especifique la constancia de carga vigente de los extintores y su buen funcionamiento.

### 2.11 Bitácoras de mantenimiento.

Bitácoras de mantenimiento (Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, comunicación, equipos sujetos a presión, elevadores, escaleras de emergencia, equipo contra incendio, etc.).

## 3. Capacitación y adiestramiento en materia de Protección Civil

Es el proceso de enseñanza y aprendizaje del personal de la unidad de hemodiálisis para fomentar la cultura de autoprotección y prevención, mediante el cual se desarrollan habilidades, destrezas y capacidades de respuesta que permiten un mejor desempeño en situaciones de siniestros, emergencias o desastres que pudieran afectar a la población e instalaciones del inmueble. Debe incluir, entre otros, el conocimiento, funcionamiento y utilización de las instalaciones y equipos de protección contra incendio, así como el significado de la señalización y demás temas relacionados en materia de protección civil.

Por lo menos 60 % del personal de la unidad de hemodiálisis debe recibir capacitación anual teórica y práctica en los siguientes aspectos de seguridad:

- Control y combate de incendios y uso y manejo de extintores,
- Planes de emergencia en casos de evacuación, sismo, incendio y otros supuestos.



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Asimismo, por lo menos el personal designado como jefe de brigada de primeros auxilios y jefe de brigada de búsqueda y rescate debe contar con la capacitación correspondiente a sus tareas.

La capacitación debe ser impartida por personal autorizado y registrado ante las autoridades locales competentes de protección civil. La unidad de hemodiálisis debe contar con copia de dicho registro. Por cada capacitación se debe contar con un listado de participantes, carta descriptiva del curso y diploma o constancia.

La normatividad general aplicable a este punto se encuentra consignada en la "NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, inciso 5.8; Numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, inciso 6.3; Numeral 11. Capacitación, incisos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4.

## 4. Simulacros

La unidad de hemodiálisis deberá acreditar la realización de simulacros en el número que determine la autoridad estatal o municipal, y por lo menos uno de ellos se debe realizar con hipótesis de incendio, conforme a la "NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, inciso 5.7; Numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, inciso 6.7; Numeral 8. Plan de atención a emergencias de incendio, inciso 8.1; y Numeral 10. Simulacros de emergencias de incendio, inciso 10.1 y 10.2.

Los simulacros deberán ser atestiguados por las autoridades de protección civil. Si no se contó con la asistencia de la autoridad de protección civil, al menos se debe contar con la evidencia de la invitación realizada para que esta acudiera

En todos los casos, los simulacros deberán contar con evidencia documental y fotográfica

Se procurará que los simulacros no impliquen peligro de caídas ni riesgos de otro tipo en la evacuación que pudieran interferir el proceso y se debe tomar en cuenta las medidas estratégicas necesarias para los usuarios con diferentes tipos de discapacidad cuando sea el caso.

## 5. Equipo de identificación y protección personal para integrantes de las brigadas de protección civil

Es el conjunto de elementos y dispositivos diseñados para distinguir a los miembros de las brigadas de protección civil y preservar su integridad ante factores generados por la atención de alguna emergencia, contenido en la NOM-002-STPS-2010", Numeral 5. Obligaciones del patrón, Inciso 5.2; numeral 6. Obligaciones de los trabajadores, Inciso 6.5, Inciso 6.8; numeral 9. Brigadas contra incendio, Inciso 9.3.

Salvo que exista disposición contraria por la autoridad municipal competente de protección civil, el equipo de protección personal para seguridad se debe integrar de acuerdo con las tareas que realizan las diferentes brigadas y debe estar constituido por los elementos mínimos indispensables para cada integrante, tomando en cuenta las circunstancias de un fenómeno que provoque una emergencia, tal como se describe a continuación:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SU
EMILIANO ZAPATA

5.1 **Brigada de Evacuación:** Chaleco o brazalete identificador de color amarillo, lámpara sorda (con carga), silbato y casco protector.

5.2 **Brigada de Prevención y Combate de Incendios:** Chaleco o brazalete identificador de color rojo, guantes de carnaza, lámpara sorda (con carga), casco protector, silbato y mascarilla de plástico o de telas especiales contra polvos y humos.

En caso de que la unidad de hemodiálisis cuente con sistema fijo de protección contra incendio, se debe considerar equipo de seguridad personal para los integrantes de la brigada encargada para el uso de los equipos. En su caso, el equipo de protección personal será especificado por las autoridades de protección civil de la localidad donde se ubique el inmueble.

5.3 **Brigada de Búsqueda y Rescate:** Chaleco o brazalete identificador de color morado, casco protector, lentes protectores, lámpara sorda (con carga), silbato y guantes de carnaza.

5.4 **Brigada de Primeros Auxilios:** Chaleco o brazalete identificador de color verde, casco protector, lentes protectores, guantes de látex, lámpara sorda (con carga), silbato y cubre bocas.

La unidad de hemodiálisis debe colocar estratégicamente un botiquín para el jefe de brigada de primeros auxilios, el cual debe contar cuando menos con: apósitos, algodón, abatelenguas, férulas de cartón de 15 x 50 cm, gasas, guantes quirúrgicos, jeringas desechables con agujas de diversas medidas (opcionales), mascarilla para respiración artificial (tipo mascarilla nariz - boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o un equipo de función semejante), soluciones antisépticas, tela adhesiva, termómetro oral, tijera recta o de botón y vendas elásticas de diversas medidas.

Cuando la autoridad competente de protección civil solicite otros colores para los chalecos, brazaletes y cascos en la unidad de hemodiálisis, se deben utilizar los dispuestos por dicha autoridad. En ese caso, la unidad de hemodiálisis deberá contar con evidencia documental.

El equipo de protección personal para las brigadas de seguridad debe colocarse de acuerdo con la ubicación de cada integrante de la brigada, en un sitio de fácil acceso.

Se debe contar con evidencia documental de que se proporciona a los jefes de brigada el equipo de protección personal para seguridad, así como la capacitación y el adiestramiento para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición.

## 6. Sistema de alarma

Consiste en un conjunto de dispositivos electrónicos fijos ubicados en un lugar visible y concurrido que alertan de cualquier operación fuera de lo normal que pudiera representar un problema. Los sistemas de alarma están diseñados para operar de forma automática o manual mediante un botón o palanca de pánico.



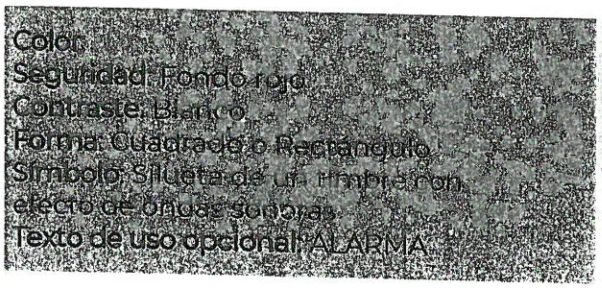
2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Para la selección, ubicación, instalación y mantenimiento del sistema de alarma es necesario considerar lo señalado por un consultor o asesor acreditado en materia de protección civil o una persona física o moral especializada en la instalación de estos equipos. Para ello, se deberán tomar en cuenta, al menos, los siguientes elementos:

- **Panel de control.** Dispositivo que recibe las señales electrónicas de cada uno de los componentes del sistema, como detectores, sensores, señales de alerta y estación manual de alarma (con desactivación manual). Su ubicación dependerá de lo señalado por el especialista. Debe contar con aviso de ubicación y se debe evitar colocar adornos, carteles y objetos que obstruyan su identificación, acceso y buen funcionamiento.
- **Batería de respaldo.** Elemento que funciona como segunda fuente de alimentación en caso de pérdida de corriente normal de energía eléctrica.
- **Señal de alerta estroboscópica y auditiva.** Dispositivos electrónicos para alertamiento visual que incluyen una sirena. Se deben ubicar en la unidad de Hemodiálisis considerando el número necesario para garantizar que la luz y el sonido que emiten sean perceptibles en cualquier lugar de las instalaciones, a fin de que el personal identifique las alertas.
- **Botón o palanca de pánico.** Elemento que sirve para operar manualmente la alarma. Debe estar provisto de dispositivos de protección que impidan su activación involuntaria. Se requiere cuando menos uno en cada nivel de la unidad de Hemodiálisis.

El sistema de alarma debe estar enlazado en todo momento a una central o empresa externa de servicio de monitoreo que reciba las señales en caso de activarse la alarma y actúe en consecuencia notificando a los servicios de emergencia. . La unidad de hemodiálisis debe contar con un contrato de servicio vigente, bitácora u órdenes de trabajo de mantenimiento al sistema de alarma con la persona física o moral proveedora del equipo o un técnico especializado que garantice su correcto funcionamiento.

El señalamiento de acuerdo con la NOM-003-SEGOB-2011, las características del señalamiento de la ubicación de un dispositivo de activación de alarma o botón de pánico es la siguiente:






La ubicación del panel de control se indicará de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







## 7. Sistema de detectores

Los sistemas de detección de incendios son aparatos electrónicos capaces de detectar humo, calor, gas y otros agentes relativos al fuego, la normatividad general aplicable a estos equipos se encuentra consignada en:

La "NOM-002-STPS-2010" numeral 5: Obligaciones del patrón inciso 5.10 y en el numeral 7: Condiciones de prevención y protección contra incendios inciso 7.4, Guía de Referencia IV. Detectores de incendio.

**Detectores de humo:** Dispositivos de muestreo de aire que captan las partículas de humo.

Se debe tener instalado cuando menos un detector de humo en cada local, así como en los pasillos cerrados (contenido al menos entre dos muros paralelos), conforme a lo indicado en el Cuadro "Número de detectores de humo por local y pasillo cerrado".

Los locales exentos de su instalación son cocina, sanitarios, séptico y baño de artesa, en su caso, los pasillos abiertos y otros espacios señalados por el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil.

Deben estar colocados en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su funcionamiento.

Cuadro Número de detectores de humo por local y pasillo cerrado

| Metros por local y pasillo cerrado | Número mínimo de detectores |
|---|---|
| Hasta 80 m² | 1 |
| 80 a 160 m² | 2 |
| En caso de tener un espacio de más de 160 m2, agregar un detector por cada 80 m2 | De acuerdo con la superficie del espacio |

**Detectores de calor:** Dispositivos que se activan por el estímulo de la elevación de la temperatura.

Los detectores de calor deben estar instalados en los locales de la cocina y adicionalmente en aquéllos donde existan fuentes de calor; estos últimos, previo análisis de riesgos. Deben estar calibrados de acuerdo con las condiciones específicas de cada local.



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Detectores de gas de combustión:** Dispositivos que detectan la presencia de gas en el aire y que a una determinada concentración emiten una señal. Estos detectores se utilizan solo si cuentan con instalaciones de gas LP o natural.

Los detectores de gas de combustión deben estar instalados en locales donde se utilice gas LP o natural como combustible para el funcionamiento de equipos como estufas, secadoras de ropa, entre otros. Deben estar colocados de acuerdo con las condiciones específicas del local y el combustible.

Para la selección y colocación de los detectores de calor y gases de combustión se debe realizar un estudio técnico por personal especializado, el cual debe encargarse también de su instalación y de la graduación de la temperatura.

## 8. Extintores

Son recipientes que forman parte del equipo contra incendios, los cuales contienen un agente extinguidor o sustancia que por sus propiedades físicas o químicas inhibe la combustión. Se utilizan principalmente para controlar fuego incipiente. Están diseñados para ser transportados y operados de manera manual.
Los equipos portátiles contra incendios que son adecuados para cada unidad de hemodiálisis se determinarán a partir de la clasificación del riesgo de incendio del inmueble. Este último es un documento elaborado por una unidad de verificación acreditada y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, protección civil o bomberos, en el que se define si el inmueble es considerado como de riesgo de incendio ordinario o alto. La vigencia de este documento será establecida por el emisor del mismo, siempre y cuando no se modifiquen los factores que determinaron la clasificación del grado de riesgo de incendio.

A partir del resultado del grado de riesgo, se determinará el tipo de extintor y su ubicación, considerando lo siguiente:

**Grado de riesgo ordinario:** Al menos un extintor por cada 300.00 m2 de superficie construida o fracción. Los extintores deben estar ubicados a una distancia máxima de recorrido de acuerdo con el tipo de fuego, como se indica en el siguiente cuadro:

| Tipo de fuego | Distancia máxima de recorrido para colocar un extintor |
|---|---|
| Clases A y C | 23.00 m |
| Clase B | 15.00 m |
| Clase K | 10.00 m |

**Grado de riesgo alto:** Al menos un extintor por cada 200.00 m2 de superficie o fracción. Los extintores deben estar ubicados a una distancia máxima de recorrido de acuerdo con el tipo de fuego, como se indica a continuación:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

| Tipo de fuego | Distancia máxima de recorrido para colocar un extintor |
|---|---|
| Clases A y C | 23.00 m |
| Clase B | 10.00 m* |
| Clase K | 10.00 m |

* Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.

La determinación del tipo de extintores obedece a los tipos de fuego que potencialmente pueden presentarse en un edificio y que son:

**Fuego clase A**: Es aquel que se presenta en material combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica, y que su combustión se realiza normalmente con formación de brasas;

**Fuego clase B:** Es aquel que se presenta en líquidos combustibles e inflamables y gases inflamables;

**Fuego clase C:** Es aquel que involucra aparatos, equipos e instalaciones eléctricas energizadas;

**Fuego clase D:** Es aquel en el que intervienen metales combustibles, tales como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio;

**Fuego clase K:** Es aquel que se presenta básicamente en instalaciones de cocina, que involucra sustancias combustibles, tales como aceites y grasas vegetales o animales. Los fuegos clase K ocurren en los depósitos de grasa semipolimerizada, y su comportamiento es distinto a otros combustibles.

Cuando el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil, las autoridades de protección civil, bomberos o la unidad verificadora acreditada recomienden una combinación diferente de tipo de extintor y capacidad, se acatará lo dispuesto por dicha autoridad. En ese caso, deberá contar con la evidencia documental de lo anterior.

Dependiendo del resultado del estudio sobre el grado de riesgo de incendio del inmueble, se determinará el tipo de extintores. En términos generales, regularmente recomiendan extintores de polvo químico seco, aptos para fuego clases A, B y C, con al menos 4.5 kg de capacidad, ya que el peso y la dimensión son adecuados para ser maniobrados por el personal.

Los equipos deben estar colocados en sitios visibles de fácil acceso y libres de obstáculos, sobre los trayectos habituales del personal o de las rutas de evacuación. En caso de localizarse en áreas descubiertas, los extintores deben estar protegidos de la intemperie. Su ubicación debe tomar en cuenta las vueltas y rodeos necesarios para llegar a ellos, de manera que la distancia máxima entre uno y otro no exceda los metros indicados en los cuadros antes descritos, desde cualquier lugar ocupado en la unidad de hemodiálisis.

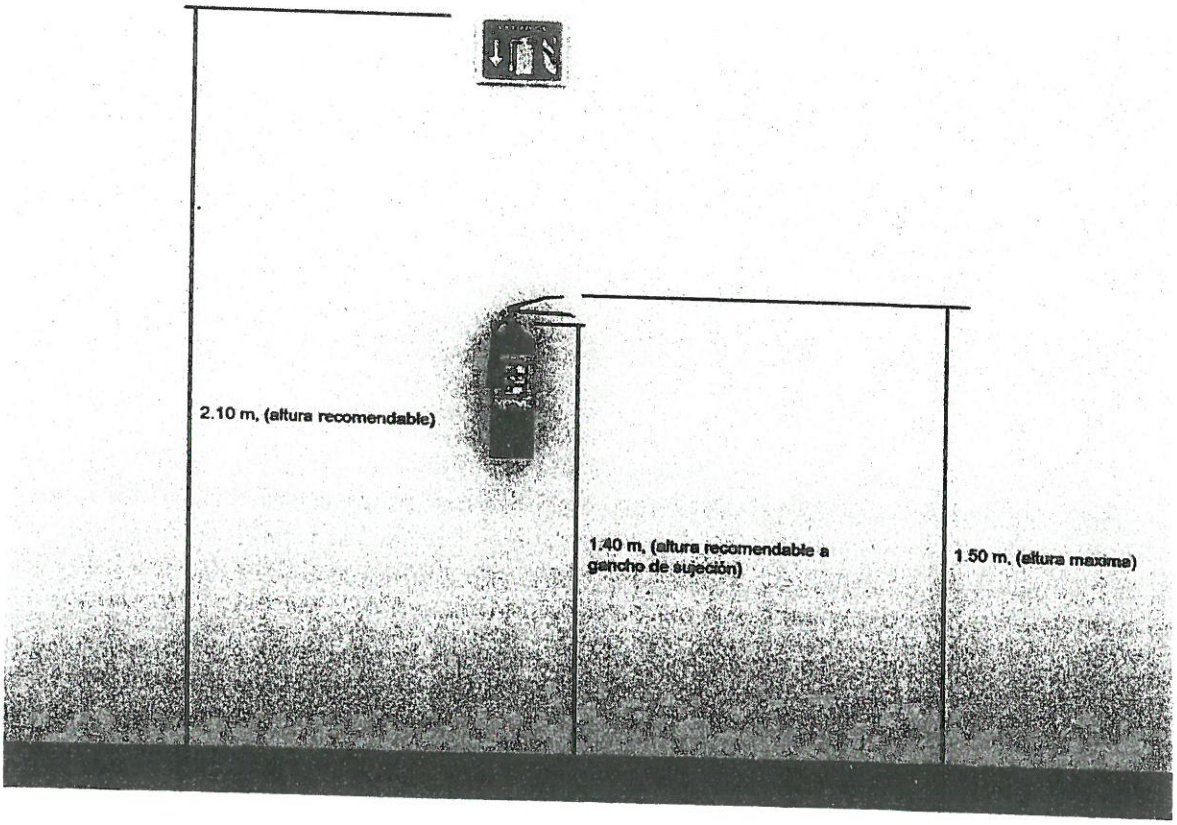
En caso de que el equipo cuente con manómetro, la aguja de presión debe marcar cualquier punto en la zona de operación en color verde.



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Los extintores deben estar instalados a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor. Es importante tomar en cuenta la apertura de la válvula o palanca de activación, la altura de la manija de transporte, la manguera y otros elementos que rebasan la altura del cuerpo del recipiente o cilindro. Por ello, se puede instalar el extintor a una altura de 1.40 m desde el piso hasta el punto de sujeción o gancho de sujeción. No obstante, el responsable de indicar la correcta ubicación de estos equipos tomando en cuenta la normatividad aplicable es el consultor o tercer acreditado en materia de protección civil.

Ejemplo de ubicación:




Debe contar con un contrato anual que asegure la carga permanente, el mantenimiento a los equipos y su etiquetado, de acuerdo con lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005.

Conforme a la NOM-003-SEGOB-2011, las características del señalamiento para indicar la ubicación de un extintor son las siguientes:

ANEXO 5
DIVISION DE CONTRATOS

Color:
Seguridad: Fondo rojo
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Silueta de un extintor. Se permite de manera opcional adicionar la silueta de una flama contigua y de una flecha direccional, esta última se puede omitir en caso de ubicarse cercana al equipo
Texto de uso opcional: EXTINTOR




## 9. Rutas de Evacuación

**La ruta de evacuación** es el recorrido horizontal, vertical o la combinación de ambos, continuo y sin obstrucciones a partir cualquier punto de la unidad de hemodiálisis hasta una zona de menor riesgo debidamente señalada, conforme a la NOM-003-SEGOB-2011.

Las rutas de evacuación deben permitir la circulación de cuando menos dos personas adultas simultáneamente.

La distancia a recorrer desde el punto más alejado del interior de la unidad, hacia cualquier punto de una ruta de evacuación no debe ser mayor a 40.00 m, conforme a la NOM-002-STPS-2010.

Los desniveles o escalones en los pasillos y corredores de las rutas de evacuación deben estar señalados de color amarillo con franjas negras conforme a la NOM-026-STPS-2008. La señalización de las rutas de evacuación debe ser continua desde el inicio de cada recorrido, de manera que cuando se pierda de vista una señal se advierta la siguiente.

La Unidad Interna de Protección Civil y el personal de la unidad de hemodiálisis debe verificar en todo momento que los pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte de la ruta de evacuación, así como los puntos de reunión, se encuentren libres de obstáculos para garantizar su adecuado uso. Esto excluye los objetos propios de cada espacio como extintores o muebles fijos, entre otros. En el trayecto de las rutas de evacuación, no deben existir puertas giratorias o corredizas.

La unidad de hemodiálisis debe prever las medidas específicas relacionadas con la evacuación de personas con discapacidad y evitar riesgos de golpes y caídas de los trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Las características del señalamiento oficial para indicar la dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido, considerando la NOM-003-SEGOB-2011, son las siguientes:



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Color
Seguridad: Fondo verde
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectangulo
Símbolo: Flecha indicando el sentido requerido y en su caso el numero de la ruta de evacuación
Texto de uso opcional: RUTA DE EVACUACIÓN




## 10. Salidas de emergencia

Es la puerta que constituye la parte final de una ruta de evacuación y lleva a una zona de seguridad en el exterior, denominada punto de reunión.

Una salida de emergencia tiene como única función abandonar el inmueble en caso de evacuación y su ubicación la debe establecer el consultor o asesor acreditado en materia de protección civil. Las puertas identificadas como salida de emergencia deben cumplir con las características del cuadro "Requisitos de la puerta de salida de emergencia".

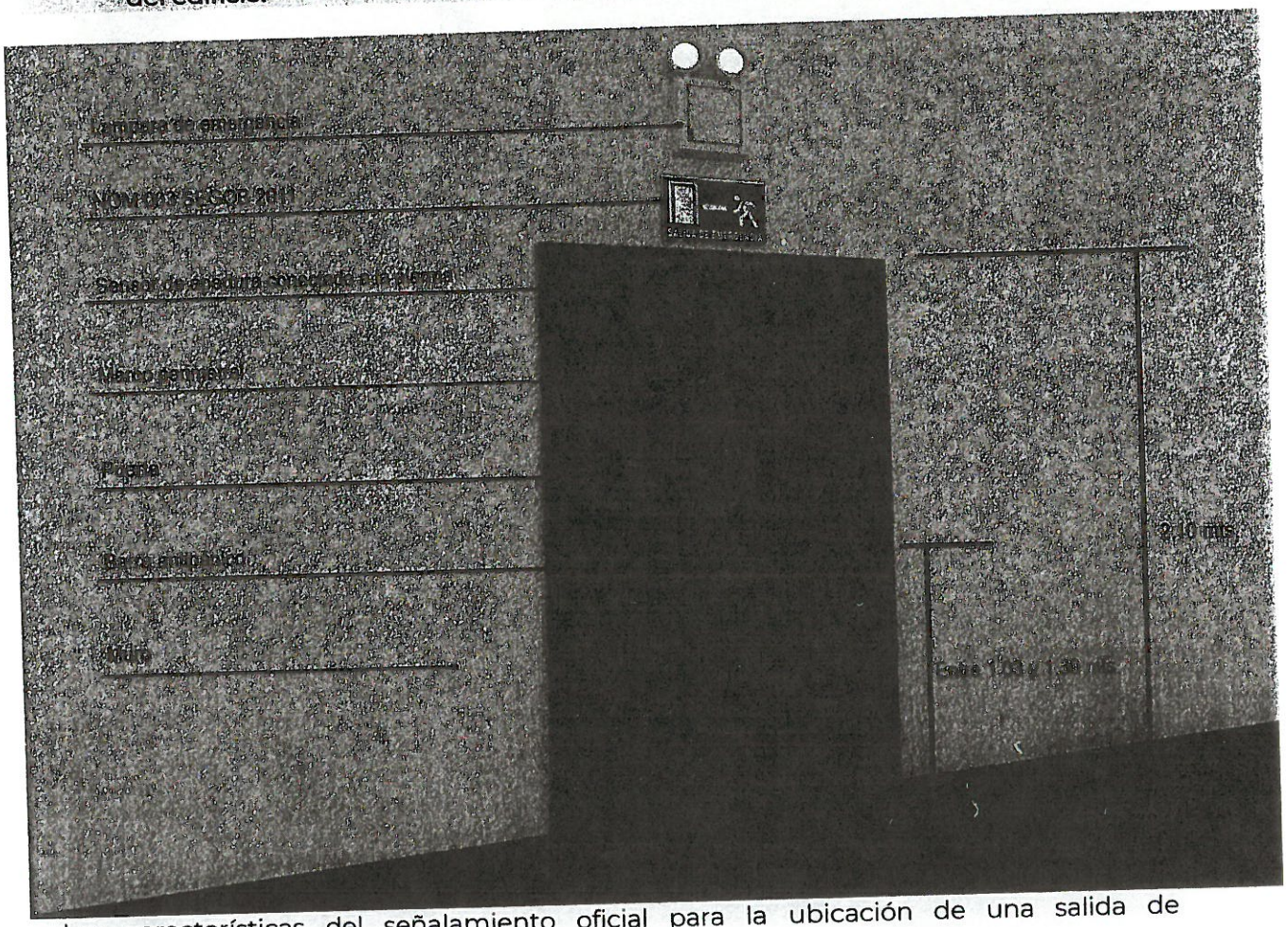
El inmueble debe contar al menos con una salida de emergencia, independiente del acceso principal. La puerta de acceso principal puede formar parte de las rutas de evacuación. Las puertas internas del edificio, aunque tengan características similares a una puerta de emergencia, no cuentan como tal.

- El vano (espacio libre para la colocación de puertas, ventanas, etc.) debe tener mínimo 1.20 m de ancho y 2.10 m de altura.
- La hoja de la puerta y el marco deben ser de materiales resistentes al fuego.
- La puerta debe contar con una barra antipánico colocada horizontalmente a una altura entre 1.05 y 1.30 m medida desde el nivel del piso, que permita abrirla desde el interior mediante una operación de simple empuje al primer intento.
- La puerta debe abrir exclusivamente en el sentido de la ruta de evacuación; es decir, hacia el exterior del inmueble.
- La puerta debe contar con un sensor de apertura enlazado y debidamente cableado al sistema de alarma.
- Debe estar libre de obstáculos durante todo el tiempo que el personal y los derechohabientes en la unidad de hemodiálisis, sin candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos, que impidan su utilización en casos de emergencia.
- Se debe utilizar exclusivamente para la evacuación del edificio, ya sea por un simulacro al exterior o por una emergencia real.
- La puerta de la salida de emergencia no debe ser corrediza o giratoria y está prohibido utilizarla como entrada y salida alterna para efectos del servicio.
- En caso de que la puerta de emergencia salga a una escalera, debe existir un


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

descanso de al menos el ancho de la escalera antes del desarrollo de los escalones.

- La puerta de emergencia debe contar con iluminación de emergencia al interior del edificio.




Las características del señalamiento oficial para la ubicación de una salida de emergencia, considerando la NOM-003-SEGOB-2011, son las siguientes:

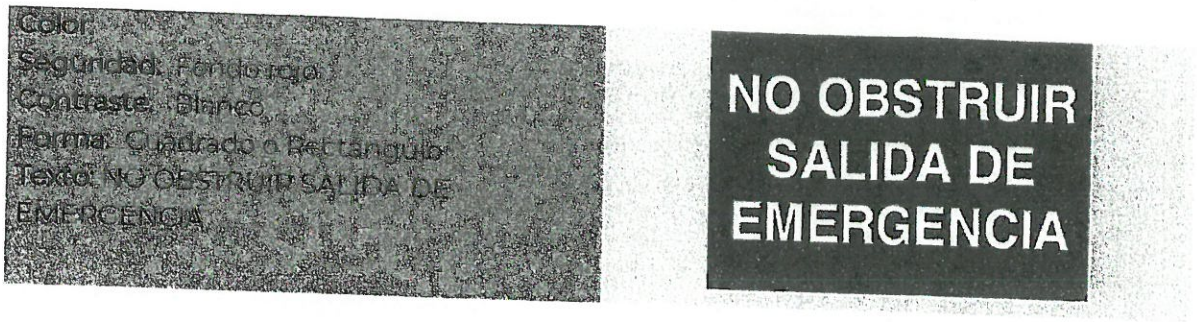
Color de seguridad: Fondo verde.
Contraste: Blanco.
Forma: Cuadrado o Rectángulo.
Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una salida indicada con una flecha direccional, este último se puede omitir cuando la señal se encuentre próxima a la salida.
Texto de uso opcional: SALIDA DE EMERGENCIA.




Se debe instalar el aviso de "No obstruir salida de emergencia" en el exterior de las puertas para evitar obstáculos en caso de una evacuación.



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA




## 11. Iluminación de emergencia

Son dispositivos de iluminación, cuyo objetivo es distinguir las rutas de evacuación, salidas de emergencia y cualquier variación o desnivel de piso, en caso de interrupción o fallo de la fuente de luz artificial o cuando existan condiciones que impidan la visibilidad. Éstos no suplen la iluminación artificial necesaria del inmueble en general.

Las lámparas de emergencia deben disponer de una batería que garantice su funcionamiento automático cuando se interrumpa la energía eléctrica. Se debe evitar que estén bloqueadas con algún objeto.

La iluminación de emergencia debe estar ubicada sobre las rutas de evacuación que incluyen pasillos cerrados, cubos de escaleras y puertas de salida de emergencia.

El número y la intensidad luminosa de las lámparas de emergencia serán establecidos por el consultor o asesor acreditado en materia de protección civil y dependerán de las condiciones particulares de cada inmueble.

## 12. Señalización

Conjunto de elementos requeridos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

Se deberá colocar toda la señalización y avisos de protección civil de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-003-SEGOB-2011, "Señales y Avisos para Protección Civil" y la NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de seguridad e higiene" incluyendo el catálogo completo de señales.

Deben señalizarse las restricciones de acceso en las zonas de riesgo, así como las rutas de evacuación, escaleras, rampas, salidas de emergencia y puntos de reunión.

## 13. Punto de reunión

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**El punto de reunión** es el lugar de menor riesgo, dentro y fuera del inmueble, donde se concentra la población que fue evacuada. Debe ser validado por la autoridad de

protección civil a través del PIPC, tomando en cuenta las condiciones de riesgo o seguridad existentes en el lugar.

El inmueble debe contar cuando menos con un punto de reunión interno, que se debe ubicar dentro del predio de la unidad de hemodiálisis en la zona de menor riesgo; y al menos un punto de reunión externo que consiste en un área segura fuera de los límites del predio de la unidad de hemodiálisis. La señalización de ambos es básica para que la población pueda identificarlos en una situación de emergencia.

Si por alguna circunstancia no se permite señalizar el punto de reunión externo, se debe identificar con alguna señal convenida en caso de evacuación; además, es necesario que el personal del inmueble tenga conocimiento de la ubicación de éste.

El señalamiento oficial de la ubicación del punto de reunión, según la NOM-003-SEGOB-2011, es el siguiente:

Color:
Seguridad: Fondo verde
Contraste: Blanco
Forma: Cuadrado o Rectángulo
Símbolo: Cuatro flechas equidistantes dirigidas hacia un punto y en su caso el número del punto de reunión
Texto de uso opcional: PUNTO DE REUNIÓN




## 14. Película de protección en cristales

La película de protección en cristales es una capa plástica transparente que se coloca en una de las caras de los cristales para aumentar la resistencia y mantener juntas las partículas del cristal una vez roto.

Su aplicación debe ser en los cristales de los elementos arquitectónicos de todos los locales, tales como puertas, ventanas y canceles. La película debe instalarse sin burbujas que distorsionen la transparencia del cristal. No es necesaria su aplicación en cristales templados o laminados, espejos de sanitarios, muros o tragaluces de vitroblock, cristales de gabinetes, muebles y vitrinas.

En las puertas transparentes o ventanas de piso a techo, incluso las de cristal templado, se deben incorporar bandas señalizadoras horizontales para hacerse visibles y evitar tropiezos o choques.

Es importante considerar que las películas de protección varían en espesores y calidades de acuerdo a variables que tienen que ver con la humedad y la temperatura, por lo que se recomienda que el proveedor determine la especificación adecuada para cada localidad.



2019
EMILIANO ZAPATA

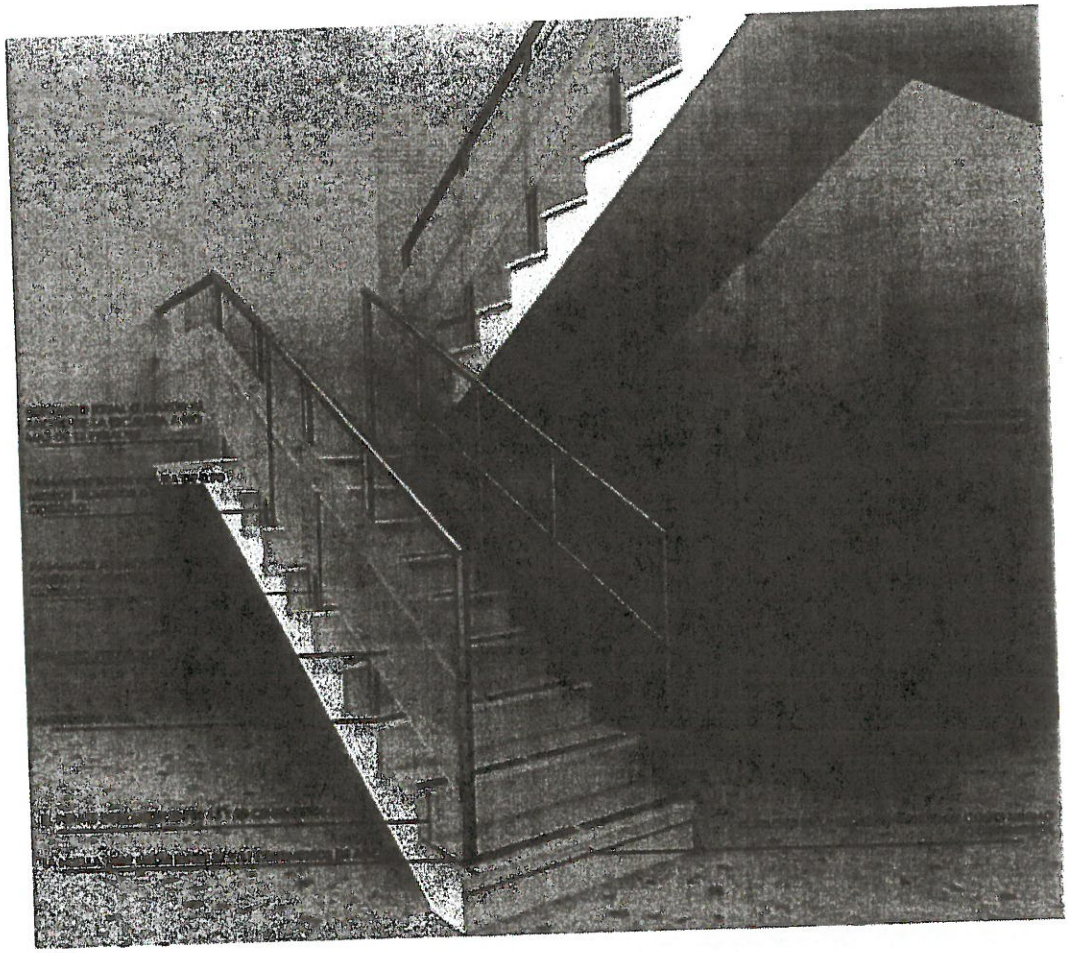
## 15. Escaleras y rampas de acceso

La escalera es un elemento construido y diseñado para comunicar varios espacios situados a diferentes alturas. Está conformada por huellas, peraltes, descansos o mesetas. Puede formar parte de la ruta de evacuación y su diseño es importante para la seguridad de los ocupantes.

Las escaleras que se utilicen como parte de la ruta de evacuación deben cumplir las siguientes especificaciones:

- Los anchos de las escaleras deben tener un mínimo de 0.90 m en cada tramo recto.
- El descanso o meseta debe contar con un ancho igual o mayor que el ancho de la escalera.
- La huella debe medir entre 0.27 m y 0.31 m de ancho.
- El peralte de los escalones debe tener una altura de 0.15 a 0.20 m.
- En caso de no contar con las especificaciones de huella y peralte, se acepta la regla constructiva de dos peraltes más una huella sumarán entre 0.61 y 0.65 m.
- Las orillas o narices de los escalones deben ser redondeadas o sin esquinas.
- El pasamanos debe tener desarrollo sin interrupciones en ambos lados, con altura de entre 0.85 a 0.95 m. La altura de los pasamanos se determina a partir del centro de la huella del escalón.
- En caso de operar en planta alta, las escaleras deben contar con pasamanos sin interrupciones a una altura de entre 0.55 y 0.75 m, en cada lado para el uso de los menores.
- Si el ancho de escalera es mayor de 2.40 m, se dispondrá un pasamanos intermedio sin interrupciones.
- Los elementos verticales de los barandales tendrán una separación entre 0.10 m y 0.12 m, o deben contar con algún material que impida el paso de un niño entre los barandales. No deben contar con barrotes horizontales que permitan a los niños subirse.
- El acabado de la escalera debe ser antiderrapante o contar con materiales antiderrapantes (cintas, pastas, entre otros).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA



En caso de contar con rampa, es preciso tomar en cuenta que, por motivos de seguridad, debe tener una pendiente máxima de 8% (baja 8 cm por cada metro de rampa); ancho de 1.20 m, descanso a cada 6.00 m, con un largo igual o mayor al ancho de la rampa; piso antiderrapante y contar con un murete o barandal con las mismas especificaciones que en el caso de las escaleras.

## 16. Material de construcción y mobiliario con retardante de fuego

Será necesario la aplicación de retardante al fuego no tóxico a:

- Muebles de madera que no cuenten con forro laminado (mesas, escritorios, muebles de guarda, archiveros, closets, entre otros),
- Puertas, lambrines, pisos, postes, vigas, entre otros.

Se sugiere que la compra y aplicación del material retardante sea suministrado por empresas especializadas que garanticen el producto utilizado.

La aplicación de la sustancia retardante al fuego no debe exceder dos años o, en su defecto, el tiempo que especifique el fabricante, lo cual debe evidenciarse con la ficha técnica del producto o garantía expresa del fabricante.



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SU
EMILIANO ZAPATA

## 17. Evaluación de Riesgos de Ubicación

De conformidad con la Ley General de Protección Civil, el Atlas Nacional de Riesgos es un Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables, que se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los Atlas de Riesgos constan de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres, por lo que se constituyen en el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

Según el Artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, se considera como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, de las entidades federativas y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

La evaluación del riesgo de ubicación deberá ser demostrable mediante documento emitido por parte de la autoridad estatal o municipal, que determina que con base en el Atlas de Riesgos de su jurisdicción, la ubicación de la unidad de hemodiálisis, no representa riesgo de afectación a la población y al inmueble donde brinda sus servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**DC20S078** |

# ANEXO 2 (DOS)

# "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

certeza
NEFROLOGÍA

Certeza Laboratorio Clínico y
Suministros Médicos Lace S.A. de C.V.

*Anexo T 0 (T-cero)*

**Oferta Técnica**

**Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada**

**Licitante: Certeza Labratorio Clinico y Suministros Médicos LACE,S.A.de C.V.**

| | |
|---|---|
| **Unidad de Hemodiálisis Subrogada** | **Certeza Playa del Carmen** |
| **Domicilio:** | **Carretera Federal Cancun -Playa del Carmen Smzn 73 Mzn 2 Lote 21 Region 30** |
| | **C.P.: 77712** |
| | **Teléfono: 998-8400656 Ext:** |
| **Municipio/Delegación:** | **Solidaridad Playa del Carmen** **Estado: Quinan Roo** |
| **Horario de Atención:** | **DE 6 AM A 22 PM DE LUNES A SABADO** |

| | |
|---|---|
| **Nombre Médico Nefrólogo:** | [redacted] |
| **Número de Cédula Profesional** | [redacted] |

| **Unidad de Hemodiálisis Subrogada** | **Total m²** | **Se ubica dentro de un Hospital** | |
|---|---|---|---|
| a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris) | 200.85 | SI | NO |
| | **Máquinas de Hemodiálisis** | | |
| b)Número de máquinas de Hemodiálisis | **Total** | **Sero positivo** | **Sero negativo** |
| | 14 | 1 | 13 |

| **Equipamiento** | **Marca (s):** | **Modelo (s):** |
|---|---|---|
| Máquina de Hemodiálisis | NIPRO | DIAMAX |
| Sistema de tratamiento de agua | EHLPRO | PLANTA DE AGUA |
| Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo) | N/A | N/A |
| **Cuenta con:** | | |
| Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento) | No Certificada | |
| CERTIFICADA EN PROCESO DE RECERTIFICACION | 1158 | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS,CEDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

certeza
NEFROLOGÍA

Certeza Laboratorio Clínico y
Suministros Médicos Lace S.A. de C.V.

**Servicios**

| Servicios al paciente | | |
|---|---|---|
| **El servicio incluye:** | **Si** | **No** |
| Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional | SI | |
| Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada | SI | |

| Servicios de traslado | Si | No | Propio | Subrogado |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta con servicio de traslado en ambulancia | | | | SI |

| Otros Servicios | Si | No |
|---|---|---|
| El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris) | SI | |
| Cuenta con las áreas descritas en el apartado "2.1.11.2. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis". | SI | |
| Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. | SI | |
| Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010. | SI | |
| Reproceso de Dializadores. | N/A | |
| Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.** | SI | |

| Delegación | Unidad del IMSS | | Distancia (km) | Requerimiento Anexo T1 Sesiones | Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tipo y Número | Localidad | | Máximo | 936 sesiones mínimo por máquina |
| Quintana Roo | 2 | Cozumel | 37.3 | 1521 | 2 |
| Quintana Roo | 18 | Playa del Carmen | 1.5 | 5590 | 6 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

00043

certeza
NEFROLOGÍA

Certeza Laboratorio Clínico y
Suministros Médicos Lace S.A. de C.V.

| | | |
|---|---|---|
| **Total:** | 7111 | 8 |

**Normatividad**

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

| | Si | No | Número de Folio |
|---|---|---|---|
| **Aviso de Funcionamiento** | xx | | 15/01/15 |
| **Licencia Sanitaria** | | | |

| Responsable Sanitario | Nombre | Número de Folio |
|---|---|---|
| **De la Unidad de Hemodiálisis** | [redacted] | **15/01/15** |

Fecha: 26 de Noviembre del 2019

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis: [redacted]
Titular

**Sr Pablo Nieto Rosete**

**Director / Representante Legal**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

ANEXO X

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº. | LA-050GYR985-PS-2019 | FECHA: | 26-nov-19 |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. De C.V. | No. de PRE IMSS: | FABRICANTE: ( ) DISTRIBUIDOR: ( XX ) |

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( XX ) GRANDE: ( )

| Partida | Del | Delegación/UMAE | Tipo | Número | Localidad | Sesiones 1 a 12 meses | | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO APLICANDO EL DESCUENTO | IMPORTE MINIMO TOTAL DE LA PARTIDA | IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Mínimas | Máximas | | | | | |
| 80 | 24 | Quintana Roo | HUSMI | 2 | Cozumel | 609 | 1,521 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.88 | $761,173.88 | $1,901,050.63 |
| 81 | 24 | Quintana Roo | HGZ | 13 | Playa del Carmen | 3,236 | 5,590 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.88 | $2,794,220.50 | $6,986,801.14 |
| 82 | 24 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | 7,062 | 17,654 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.88 | $8,826,617.25 | $22,065,293.25 |
| 98 | 36 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicoténcatl | 25,537 | 88,842 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.88 | $44,416,307.88 | $111,041,394.75 |
| | | | | | | 35,444 | 113,613 | | | SUBTOTAL | $56,799,319.50 | $141,994,549.13 |
| | | | | | | | | | | IVA | $9,087,891.12 | $22,719,127.86 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | $65,887,210.62 | $164,713,676.99 |

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100

NOTA:

* MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TENDRÁN PARTE DE MI PROPUESTA PARA DETERMINAR LO SIGUIENTE:
* PROPONER DE LA FORMA ESTABLECIDA TODO LO QUE LOS OTROS CORRESPONDEN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO" DE ESTA CONVOCATORIA
* LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS
* EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE INFORMACIÓN ESTA PROPUESTA ECONÓMICA PREVALECERÁ SOBRE LAS QUE LA CONTRAVENGAN
SE DESECHARAN Y NO SE ANALIZARÁN

*Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual no deberán eliminar los renglones para los que no existe propuesta*

*En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán cotizar los decimales*

*LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO*

ATENTAMENTE

PABLO NIETO [illegible] REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre, Firma y Cargo)

Ave. José López Portillo Manzana 60 Lote 2-01 | Región 100 | Municipio Benito Juárez | Estación Quintana Roo | [illegible]

Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace S.A. de C.V.

certeza NEFROLOGÍA

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR029-E85-2019**

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del **26 de noviembre de 2019**, en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la licitación indicada al rubro para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020"**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), asimismo se encuentra presente el **C. Arturo Rosales Baeza**, representante legal de Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-148/2019 para el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de ésta acta.

La Convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnico médicas a la convocatoria:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA".**

| No. | DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|---|
| 2 | **4.2 Propuesta Técnica**<br><br>**4.2.14. Buenas Prácticas**<br>Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes de los equipos y bienes de consumo ofertados, que así lo requieran.<br><br>**4.2.15 Certificado de Libre Venta**<br><br>Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español | 4.2 *Propuesta técnica.*<br>...<br>**4.2.14 Buenas Prácticas**<br>Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen.<br><br>O<br><br>Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).<br><br>**4.2.15. Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Venta**<br>Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español. |
| | **5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.**<br><br>...<br><br>10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el | **5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.**<br><br>...<br><br>10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el |

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E5-2019

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA".**

| No. | DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|---|
| | Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los **Anexos VI y VII** de la presente Convocatoria según corresponda.... | manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a lo solicitado en los numerales 4.2.23 y 4.2.24 de la presente Convocatoria según corresponda.<br>... |

**TI requerimiento de sesiones de hemodiálisis subrogado**

**Dice:**

| No | del | Delegación /UMAE | clp | Tipo | Número | Localidad | Sesiones 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Mínimas | Máximas |
| 14 | 10 | Durango | 100116022151 | HGZMF | 1 | Durango | 8,799 | 21,996 |
| 15 | 10 | Durango | 101315012151 | HGZ | 46 | Gómez Palacio | 1,997 | 4,992 |

**TI requerimiento de sesiones de hemodiálisis subrogado**

**Debe decir:**

| No | del | Delegación /UMAE | clp | Tipo | Número | Localidad | Sesiones 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Mínimas | Máximas |
| 14 | 10 | Durango | 100116022151 | HGZMF | 1 | Durango | 8,799 | 21,996 |
| 15 | 10 | Durango | 101315012151 | HGZ | 46 | Gómez Palacio | 3,284 | 8,208 |

Acto seguido, se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento denominado "Concentrado Respuesta LA-050GYR988-E5-2019 HS", que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido se precisa que no se cuenta con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019**

se otorga un plazo de 07 horas hábiles que inicia a partir de la publicación del acta en el Sistema CompraNet y concluye a las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2019, para formular y remitir a CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **12:45 horas** del día de su inicio.

| Nombre | Área | Firma |
|---|---|---|
| **Lic. César Benjamín Pandal Martínez** | Titular de la División de Servicios Integrales | |
| **Dr. Armando Pérez Cabrera** | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | |
| **Lic. Mayra Selene García Aguilar** | Dirección Jurídica | |

**Testigo Social**

| Nombre | Firma |
|---|---|
| **C. Arturo Rosales Baeza**<br>Representante Legal de Academia de Contratación Pública de México, A.C. | |

**Fin del Acta**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas**, del día **03 de enero de 2020**, en la sala de juntas del piso 12, ubicado en la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado **3.11 "Acto de fallo y firma de contrato"** del numeral **3. "Forma y términos que regirán los diversos actos"** de la Convocatoria, asimismo se encuentra presente el **Ing. Armando Galindo Reyes**, representante de Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-148/2019 para el presente procedimiento.

El acto fue presidido por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público designado por la Convocante de conformidad con el numeral **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en correlación con el numeral **7.1.3.2.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del procedimiento a la Licitación Pública de carácter Internacional Electrónica número de CompraNet **LA-050GYR988-E5-2019** correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto, en términos de los artículos **37** y **37 Bis** de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO**

[redacted]

informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de anuncios del mural de comunicación ubicado en el 4°piso del inmueble sito de la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará una copia ejemplar de la presente Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del día 03 de enero de 2020.

Esta Acta consta de 02 hojas, 43 hojas de Fallo y 277 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

| Nombre | Área | Firma |
|---|---|---|
| **Lic. César Benjamín Pandal Martínez** | Titular de la División de Servicios Integrales | |
| **Dr. Juan Pablo Villa Barragán** | Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica | |

**Por el Órgano Interno de Control**

| Nombre | Firma |
|---|---|
| **Lic. Enrique Jiménez Escobedo** | |

**Testigo Social**

| Nombre | Firma |
|---|---|
| **Ing. Armando Galindo Reyes** | |

**Fin del Acta**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

| FALLO |
|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019 |
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA |

De conformidad con lo establecido en los artículos **25, 26**, fracción **I, 26 Bis**, fracción **II, 27, 28, fracción II, 32, 36 Bis, fracción II, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y los correlativos de su Reglamento (en adelante Reglamento), en el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo **36** de la Ley y en el apartado **6. "Causales expresas de desechamiento"** y el numeral **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria de la presente Licitación, realizó la evaluación de las propuestas técnicas y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluó las propuestas económicas, mismas que fueron recibidas a través de CompraNet en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet **LA-050GYR988-E5-2019**, llevada a cabo el día 06 de diciembre de 2019, para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**, y que corresponden a los siguientes licitantes:

| No. | Razón social | Partida Ofertada |
|---|---|---|
| 1 | Arw Solutions, S.A. de C.V. | 24, 26, 27, 28 y 29 |
| | Arw Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V. | 25 |
| 2 | Asher Medical, S.A. de C.V. | 89 |
| 3 | BTNT Service, S.A. de C.V. | 90 |
| 4 | Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. | 49 y 50 |
| | Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. | 54 |
| 5 | Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. | 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 |
| | Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 119 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| No. | Razón social | Partida Ofertada |
|---|---|---|
| 6 | Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V. | 31, 32 y 34 |
| 7 | Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V. | 88 |
| 8 | Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V. | 80, 81, 82 y 98 |
| 9 | Clarial, S.A. de C.V. | 3 |
| 10 | Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V. | 95 |
| 11 | Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Adhara Medicina Integral, S.A. de C.V. y Tecnobiosalud, S.A. de C.V. | 116 |
| 12 | Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V. | 101, 102, 106 y 121 |
| 13 | Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V. | 30 y 33 |
| 14 | Dilabim, S.A. de C.V. | 120 |
| 15 | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 1, 25, 61, 62, 63 y 122 |
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V | 19 |
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica, S.A. de C.V. | 20 |
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V. | 35 y 120 |
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V. | 39 y 41 |
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Hemodíalisis y Nefrología, S.A. de C.V. | 57 |
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C. | 58 |
| 15 | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V. y Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V. | 64 |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| No. | Razón social | Partida Ofertada |
|---|---|---|
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nefrología y Hemodiálisis de la Cuenca, S.A. de C.V. | 73 |
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemo Medici, S.A. de C.V. | 75 |
| | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. | 117 |
| 16 | Gifyt, S.A. de C.V. | 10, 11, 99, 101, 105 y 121 |
| 17 | Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. | 79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97 |
| 18 | IGSA Medical Services, S.A. de C.V. | 12, 83 y 84 |
| 19 | Jorge Alberto González Vélez | 24 |
| 20 | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V., | 4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120 |
| 21 | Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V. | 53 y 54 |
| 22 | Logística Marvil, S.A. de C.V. | 99 |
| 23 | Médica Ideas, S.A. de C.V. | 30 |
| 24 | Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. | 6, 16, 79 y 91 |
| | Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C. | 23 y 42 |
| | Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V. | 78 |
| 25 | Medigráficos, S.A. de C.V. | 74 |
| 26 | Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C. | 84, 85, 86 y 87 |
| 27 | Occinefgroup, S.C. | 38 |
| 28 | Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V. | 7 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| No. | Razón social | Partida Ofertada |
|---|---|---|
| 29 | Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V. | 6 y 58 |
| 30 | Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrologicas, S.C. | 35, 45 y 120 |
| 31 | Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. | 61 |
| 32 | Renavita, S.A. de C.V. | 6 |
| 33 | Servicios de Salud San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con BTNT Service, S.A. de C.V. | 18, 19 y 78 |
| 34 | Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. | 71 |
| 35 | Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. | 10, 76 , 77 y 100 |
| | Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. | 48, 53, y 122 |
| | Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. | 51 |
| | Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José | 72 |
| | Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. | 73, 103 y 104 |
| 36 | Sigilfrido Milian Flores | 29 |
| 37 | Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V. | 94 y 97 |
| 38 | Unidad de Diálisis la Loma, S.C. | 44 |
| 39 | Unidad de Terapia Renal S.C. | 107 y 108 |

Asimismo, la División de Servicios Integrales, realizó el análisis de la documentación legal administrativa de los licitantes antes mencionados, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

## I. Criterio de Evaluación.

Con fundamento en el apartado **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria, el criterio utilizado para evaluar las proposiciones recibidas en el presente procedimiento de contratación se realizará a través del criterio de evaluación Binario.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 03 de enero de 2020. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

## II. Evaluación Técnica.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/1283 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 30 de diciembre de 2019, envió la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, realizó la evaluación técnica médica de las propuestas presentadas por los licitantes en cita, mientras que la Coordinación Técnica de Seguridad y de Resguardo de Inmuebles realizó la evaluación en materia de protección civil, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con fundamento en los artículos **36**, segundo párrafo de la Ley, **51** de su Reglamento y el **apartado 6. "Causales expresas de desechamiento"**, del numeral **6.7** de la Convocatoria, se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, señalados en la primera tabla del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

## III. Análisis de la Documentación Legal Administrativa.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, señalados en el primer párrafo del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 2.**

## IV. Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos **36** de la Ley y **51** de su Reglamento, la convocante por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluaron las propuestas económicas consideradas solventes en la evaluación técnica y legal administrativa conforme se estableció en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Anexo 3.**

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, detectó que se presentaron errores aritméticos, en sus propuestas económicas para las partidas que ofertan, por lo que con fundamento en el artículo **55** del Reglamento y a la Convocatoria en el numeral **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"**, apartado **5.3. "Criterio de evaluación de la propuesta económica"**, inciso ***d)*** *"En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento."*, por lo anterior, la Convocante realizó las correcciones como se indican en el **Anexo 4.**

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emite el siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

## FALLO

### 1. Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

En el presente procedimiento de contratación, la convocante encontró elementos para desechar las propuestas presentadas por los licitantes que a continuación se enlistan con base en lo siguiente:

**Incumplimientos técnicos**

| Razón social | Partida Desechadas Técnicamente |
|---|---|
| Arw Solutions, S.A. de C.V. | 26, 27, 28 y 29 |
| BTNT Service, S.A. de C.V. | 90 |
| Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V. Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. | 49 y 50 |
| Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. | 54 |
| Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. | 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 |
| Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 119 |
| Clarial, S.A. de C.V. | 3 |
| Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V. | 95 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| Razón social | Partida Desechadas Técnicamente |
|---|---|
| Clínica Médica Santa Rosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Adhara Medicina Integral, S.A. de C.V. y Tecnobiosalud, S.A. de C.V. | 116 |
| Dilabim, S.A. de C.V. | 46 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 1, 62 y 63 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V | 19 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Integral de Atención Nefrológica, S.A. de C.V. | 20 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V. | 57 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C. | 58 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V. | 64 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Nefrología y Hemodiálisis de la Cuenca, S.A. de C.V. | 73 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemo Medici, S.A. de C.V. | 75 |
| Gifyt, S.A. de C.V. | 99, 101 y 121 |
| Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. | 79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97 |
| Médica Ideas, S.A. de C.V. | 30 |
| Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. | 6, 79 y 91 |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| Razón social | Partida Desechadas Técnicamente |
|---|---|
| Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V., en participación conjunta con Soluciones en Nefrología S.A. de C.V. | 78 |
| Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C. | 84, 85 y 87 |
| Plenitud Centro Coahuilense de Hemodiálisis, S.A. de C.V. | 6 y 58 |
| Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C. | 35 y 45 |
| Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. | 61 |
| Renavita, S.A. de C.V. | 6 |
| Servicios de Salud San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con BTNT Service, S.A. de C.V. | 18, 19 y 78 |
| Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. | 10, 76 , 77 y 100 |
| Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. | 48, 53, y 122 |
| Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. | 51 |
| Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José | 72 |
| Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. | 73, 103 y 104 |
| Sigilfrido Milian Flores | 29 |
| Unidad de Terapia Renal S.C. | 107 y 108 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**FALLO**

| |
|---|
| **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019** |
| **OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA** |

Lo anterior de conformidad con la evaluación técnica, realizada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Requirente/Técnica, misma que se adjunta al presente como **Anexo 1**.

**Incumplimientos administrativos**

1) El Licitante **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V. (partidas 49 y 50)** no firma su proposición económica con la firma electrónica que emite el SAT.

   La convocante en el apartado 4. *"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" solicitó que: "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]"*

   El Licitante Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V., no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

   Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.25** *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT."*.

   En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

2) El Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para las partidas 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118** en forma individual y en participación

conjunta con **Fresenius Medical Care, S.A. de C.V. para la partida 117 y 119,** no firma su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.

La convocante en el apartado *4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" solicitó que: "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma [...]"*

El Licitante Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. para las partidas 52, 54, 55, 56, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 en forma individual y en participación conjunta con Fresenius Medical Care, S.A. de C.V. para la partida 117 y 119, no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.25** *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.".*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

3) El Licitante **Servicios Médicos y de Equipamientos, S.A. de C.V. para las partidas 10, 76, 77 y 100;** de forma individual y en participación conjunta con **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. para las partidas 48, 53 y 122;** en participación conjunta con **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. para la partida 51;** en participación conjunta **Reyna María Jimenez José para la partida 72 y** en participación conjunta con **Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. para las partidas 73, 103 y 104** no firma su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

La convocante en el apartado 4. *"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" solicitó que: "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma [...]"*

El Licitante Servicios Médicos y de Equipamientos, S.A. de C.V. para las partidas 10, 76, 77 y 100 de forma individual; y en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. y Nefromédica, S.A. de C.V. para las partidas 48, 53 y 122; en participación conjunta con Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. para la partida 51; en participación conjunta Reyna María Jimenez José para la partida 72 y en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. para las partidas 73, 103 y 104, no firmó electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.25** *"Se desecharan las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.".*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

4) El Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** ofertó la **partida 117** de manera individual, mientras que el Licitante **Fresenius Medical Care, de México, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.,** también ofertó la **partida 117.**

En razón de lo anterior, se puede constatar que el Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** presentó más de una oferta para la **partida 117.**

**FALLO**
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.8** *"Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida".*

En este sentido se desecha la propuesta de **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** para la **partida 117** y la propuesta de **Fresenius Medical Care, de México, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.,** para la **partida 117.**

5) El Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** ofertó la **partida 54** de manera individual, mientras que el Licitante **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., Nefromédica, S.A. de C.V.** también ofertó la **partida 54.**

En razón de lo anterior, se puede constatar que el Licitante **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** presentó más de una oferta para la **partida 54.**

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.8** *"Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida".*

En este sentido se desecha la propuesta de **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.** para la **partida 54** y la propuesta de **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., Nefromédica, S.A. de C.V.** para la **partida 54.**

**Incumplimientos económicos**

1) El Licitante **Renavita, S.A. de C.V. (partida 6)** modificó el PMR de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

La convocante en el apartado **2.3 Precios Máximos de Referencia** señaló que *"Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento y bienes de consumo complementarios, que se detallan el Anexo 1 PMR".*

Ahora bien, en el Anexo 1 PMR la convocante señaló como PMR a partir del cual los licitantes deberán ofertar su porcentaje de descuento la cantidad de $1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El Licitante Renavita, S.A. de C.V., en el Anexo X Formato de Propuesta Económica modifica el PMR de la Convocatoria para quedar en la cantidad de $1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y oferta un porcentaje de descuento .20%, dando como un precio unitario aplicando el descuento ofertado la cantidad de $1,313.37 (Mil trescientos trece pesos 37/100 M.N.), cantidad que inclusive es mayor al PMR a partir del cual la Convocante solicita a los licitantes ofertar sus porcentajes de descuento.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.27** *"Se desecharan la propuestas económicas que modifiquen el PMR.".*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

2) El Licitante **Clínica del Riñón Mante, S.A. de C.V. (partida 95)** modificó el PMR de la Convocatoria.

La convocante en el apartado **2.3 Precios Máximos de Referencia** señaló que *"Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento y bienes de consumo complementarios, que se detallan el Anexo 1 PMR".*

Ahora bien, en el Anexo 1 PMR la convocante señaló como PMR a partir del cual los licitantes deberán ofertar su porcentaje de descuento la cantidad de $1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El Licitante **Clínica del Riñón Mante, S.A. de C.V.**, en el Anexo X Formato de Propuesta Económica modifica el PMR de la Convocatoria para quedar en la cantidad de $1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y oferta un porcentaje de descuento .20%, dando como un precio unitario aplicando el descuento ofertado la cantidad de $1,313.37 (Mil trescientos trece pesos 37/100 M.N.), cantidad que inclusive es mayor al PMR a partir del cual la Convocante solicita a los licitantes ofertar sus porcentajes de descuento.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.27** *"Se desecharan la propuestas económicas que modifiquen el PMR."*.

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

3) El licitante **Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. (partidas 79, 91, 92, 93, 95, 96 y 97)** presenta datos incongruentes asentados en su propuesta económica Anexo X.

El Licitante Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V., en su Anexo X Formato de Propuesta Económica señala como fecha de su proposición el *"6 de abril de 2019"* (sic) y en el apartado de vigencia manifiesta: *"la presente tendrá una vigencia de 90 días"* (sic), cabe resaltar que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2019, por tal motivo al momento de recibir la propuesta económica del licitante **Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V.**, su oferta ya no era válida, toda vez que la misma ya no estaba vigente.

DIVISION DE CON

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.24** *"Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo X."*.

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

**Diferencias en lo cotizado técnicamente y económicamente.**

1) El Licitante **Dilabim, S.A. de C.V.,** en su Anexo X, formato de **propuesta económica manifiesta que cotiza la partida 120** correspondiente a la UMAE HE CMN OCC Oblatos, HESP, S/N Guadalajara.

   Sin embargo, en la evaluación técnica de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dicha área señala que el Licitante **Dilabim, S.A. de C.V. presenta oferta técnica para la partida 46** correspondiente a la Delegación Jalisco, HGZ 110 Guadalajara.

   Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.23** *"Cuando solo presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa."*.

   En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

2) El Licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.,** en su Anexo X, formato de **propuesta económica manifiesta que cotiza para las partidas 6, 16, 79 y 91.**

   Sin embargo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica una vez realizada la evaluación técnica de la proposición ofertada por el Licitante **Médica Santa Carmen, SAPI de C.V.,** remitió la evaluación de las partidas **16 y 79**, toda vez

**FALLO**
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

que dentro de la información técnica el licitante en comento no **presentó oferta técnica para las partidas 6 y 91,** motivo por el cual no está en condiciones de emitir una evaluación técnica para esas partidas.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.23** *"Cuando solo presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa."*.

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

**2. Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.**

Con fundamento en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y **51** de su Reglamento, así como el numeral **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se aceptan como solventes las propuestas presentadas por los licitantes:

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES |
|---|---|
| Arw Solutions, S.A. de C.V. | 24 |
| Arw Solutions, S.A. de C.V. en participación conjunta con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V. | 25 |
| Asher Medical, S.A. de C.V. | 89 |
| Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V. | 31, 32 y 34 |
| Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V. | 88 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES |
|---|---|
| Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V. | 80, 81, 82 y 98 |
| Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V. | 101, 102, 106 y 121 |
| Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V. | 30 y 33 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 25, 61 y 122 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V. | 35 y 120 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V., | 39 y 41 |
| Gifyt, S.A. de C.V. | 10, 11, y 105 |
| IGSA Medical Services, S.A. de C.V. | 12, 83 y 84 |
| Jorge Alberto González Vélez | 24 |
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V., | 4, 5, 8, 9, 16, 17, 21, 22, 36, 37, 38, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 88 y 120 |
| Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V. | 53 y 54 |
| Logística Marvil, S.A. de C.V. | 99 |
| Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. | 16 |
| Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C. | 23 y 42 |
| Medigráficos, S.A. de C.V. | 74 |
| Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C. | 86 |
| Occinefgroup, S.C. | 38 |
| Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V. | 7 |

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES |
|---|---|
| Presefa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrologicas, S.C. | 120 |
| Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V. | 71 |
| Soluciones Tecnológicas Medicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V. | 94 y 97 |
| Unidad de Diálisis la Loma, S.C. | 44 |

Con los importes señalados en el **Anexo 3,** lo anterior al cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos solicitados en la Convocatoria.

**3. Adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo **36 Bis** y **37**, fracción **IV** de la Ley, así como al punto **3.11. "Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se adjudican las partidas que se mencionan a continuación a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y cuentan con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

| No. | LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDAS ADJUDICADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Asher Medical, S.A. de C.V. | 89 | $10,018,887.50 | $25,046,612.50 |
| 2 | Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V. | 31, 32 y 34 | $23,353,710.00 | $58,379,295.00 |

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| No. | LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDAS ADJUDICADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Centro Medico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V. | 88 | $9,320,240.00 | $23,298,340.00 |
| 4 | Gifyt, S.A. de C.V. | 10, 11 y 105 | $30,544,976.07 | $76,359,978.24 |
| 5 | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V. | 4, 5, 8, 9, 17, 21, 22, 36, 37, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 | $181,091,095.01 | $452,701,376.92 |
| 6 | Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. | 16 | $5,006,542.50 | $12,515,782.50 |
| 7 | Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C. | 23 y 42 | $40,685,117.50 | $101,712,195.00 |
| 8 | Medigráficos S.A. de C.V. | 74 | $57,147,792.71 | $142,868,858.34 |
| 9 | Servicios Integrados Tecnológicos de La Salud Morger, S.A. de C.V. | 71 | $14,736,630.00 | $36,840,960.00 |
| 10 | Igsa Medical Services, S.A. de C.V | 12, 83 y 84 | $51,355,641.00 | $128,385,387.00 |
| 11 | Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V. | 53 y 54 | $66,185,593.87 | $165,461,058.75 |
| 12 | Occinefgroup, S.C. | 38 | $5,084,640.00 | $12,709,840.00 |
| 13 | Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V. | 7 | $10,867,736.00 | $27,168,141.00 |
| 14 | Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V. | 101, 102,106 y 121 | $29,782,800.00 | $74,453,600.00 |
| 15 | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 25,61,y 122 | $81,428,220.00 | $203,567,195.00 |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| No. | LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDAS ADJUDICADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|
| 16 | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V. | 35 | $33,240,160.00 | $83,098,340.00 |
| 17 | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V. | 39 y 41 | $14,578,483.68 | $36,444,959.33 |
| 18 | Unidad de Diálisis La Loma S.C. | 44 | $3,494,002.50 | $8,733,757.50 |
| 19 | Logística Marvil S.A. de C.V. | 99 | $10,843,020.00 | $27,105,780.00 |
| 20 | Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V. | 30 y 33 | $45,929,600.00 | $114,822,760.00 |
| 21 | Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C. | 86 | $5,004,384.00 | $12,508,496.00 |
| 22 | Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V. | 94 y 97 | $21,287,175.00 | $53,217,937.50 |
| 23 | Presefa S.A. de C.V. en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, SAPI de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C. | 120 | $1,907,825.00 | $4,768,725.00 |
| 24 | Arw Solutions, S.A. de C.V. | 24 | $4,212,175.00 | $10,529,268.75 |
| 25 | Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V., en participación | 80, 81 ,82, y 98 | $56,799,092.28 | $141,993,981.09 |

DIVISION DE CON

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| No. | LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDAS ADJUDICADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|
| | conjunta con Grupo NRA, S.A. de C.V. | | | |

La partida adjudicada para el licitante **Asher Medical, S.A. de C.V.**, es la número: **89** por un importe mínimo de **$10,018,887.50 (diez millones dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$25,046,612.50 (veinticinco millones cuarenta y seis mil seiscientos doce pesos 50/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| ASHER MEDICAL, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 89 | Sinaloa | 8,263 | 20,657 | $1,250.00 | 3.00 | $1,212.50 | $10,018,887.50 | $25,046,612.50 |
| | | | | | | **Subtotal** | $10,018,887.50 | $25,046,612.50 |
| | | | | | | **IVA** | $1,603,022.00 | $4,007,458.00 |
| | | | | | | **Total** | **$11,621,909.50** | **$29,054,070.50** |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.** son las número: **31, 32** y **34** por un importe mínimo de **$23,353,710.00 (veintitrés millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$58,379,295.00 (cincuenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 31 | Hidalgo | 5,388 | 13,468 | $1,250.00 | 0.40 | $1,245.00 | $6,708,060.00 | $16,767,660.00 |
| 32 | Hidalgo | 5,798 | 14,495 | $1,250.00 | 0.40 | $1,245.00 | $7,218,510.00 | $18,046,275.00 |
| 34 | Hidalgo | 7,572 | 18,928 | $1,250.00 | 0.40 | $1,245.00 | $9,427,140.00 | $23,565,360.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $23,353,710.00 | $58,379,295.00 |
| | | | | | | **IVA** | $3,736,593.60 | $9,340,687.20 |
| | | | | | | **Total** | **$27,090,303.60** | **$67,719,982.20** |

La partida adjudicada para el licitante **Centro Medico Culiacán, S.A. de C.V. en participación conjunta con Administradora de Personal Sinaloa, S.A. de C.V.** es la número: **88** por un importe mínimo de **$9,320,240.00 (nueve millones trescientos veinte mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más IVA, y por un importe máximo de **$23,298,340.00 (veintitrés millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| CENTRO MEDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 88 | Sinaloa | 8,248 | 20,618 | $1,250.00 | 9.60 | $1,130.00 | $9,320,240.00 | $23,298,340.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $9,320,240.00 | $23,298,340.00 |
| | | | | | | **IVA** | $1,491,238.40 | $3,727,734.40 |
| | | | | | | **Total** | **$10,811,478.40** | **$27,026,074.40** |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Gifyt, S.A. de C.V.** son las número: **10, 11 y 105** por un importe mínimo de **$30,544,976.07 (treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 07/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$76,359,978.24 (setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| GIFYT, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN /UMAE** | **CANTIDAD TOTAL MÍNIMA** | **CANTIDAD TOTAL MÁXIMA** | **PMR** | **% DE DESCUENTO OFERTADO** | **PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)** | **IMPORTE MÍNIMO** | **IMPORTE MÁXIMO** |
| 10 | Chiapas | 7,301 | 18,252 | $1,250.00 | 2.00 | $1,225.00 | $8,943,725.00 | $22,358,700.00 |
| 11 | Chiapas | 16,552 | 41,379 | $1,250.00 | 2.00 | $1,225.00 | $20,276,200.00 | $50,689,275.00 |
| 105 | Veracruz Sur | 1,061 | 2,652 | $1,250.00 | 0.09 | $1,248.87 | $1,325,051.07 | $3,312,003.24 |
| | | | | | | **Subtotal** | $30,544,976.07 | $76,359,978.24 |
| | | | | | | **IVA** | $4,887,196.17 | $12,217,596.52 |
| | | | | | | **Total** | **$35,432,172.24** | **$88,577,574.76** |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Los Remedios, S.A. de C.V.** son las número: **4, 5, 8, 9, 17, 21, 22, 36, 37, 43, 46, 47, 59, 65, 66, 67, 68, 69** y **70** por un importe mínimo de **$181,091,095.01 (ciento ochenta y uno millones ciento noventa y uno mil noventa y cinco pesos 01/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$452,701,376.92 (cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos uno mil trescientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**
**EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**
**Y PRESTADORA DE SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Baja California | 1,852 | 4,628 | $1,250.00 | 2.00 | $1,225.00 | $2,268,700.00 | $5,669,300.00 |
| 5 | Baja California | 8,658 | 21,645 | $1,250.00 | 2.00 | $1,225.00 | $10,606,050.00 | $26,515,125.00 |
| 8 | Colima | 16,770 | 41,925 | $1,250.00 | 27.35 | $908.12 | $15,229,172.40 | $38,072,931.00 |
| 9 | Colima | 6,168 | 15,418 | $1,250.00 | 2.73 | $1,215.87 | $7,499,486.16 | $18,746,283.66 |
| 17 | Guanajuato | 14,207 | 35,516 | $1,250.00 | 3.00 | $1,212.50 | $17,225,987.50 | $43,063,150.00 |
| 21 | Guanajuato | 6,214 | 15,535 | $1,250.00 | 1.00 | $1,237.50 | $7,689,825.00 | $19,224,562.50 |
| 22 | Guanajuato | 15,918 | 39,793 | $1,250.00 | 3.37 | $1,207.87 | $19,226,874.66 | $48,064,770.91 |
| 36 | Jalisco | 17,446 | 43,615 | $1,250.00 | 28.30 | $896.25 | $15,635,977.50 | $39,089,943.75 |
| 37 | Jalisco | 26,479 | 66,196 | $1,250.00 | 27.10 | $911.25 | $24,128,988.75 | $60,321,105.00 |
| 43 | Jalisco | 4,992 | 12,480 | $1,250.00 | 2.83 | $1,214.62 | $6,063,383.04 | $15,158,457.60 |
| 46 | Jalisco | 17,285 | 43,212 | $1,250.00 | 28.30 | $896.25 | $15,491,681.25 | $38,728,755.00 |
| 47 | Jalisco | 18,575 | 46,436 | $1,250.00 | 28.30 | $896.25 | $16,647,843.75 | $41,618,265.00 |
| 59 | Michoacán | 14,800 | 36,998 | $1,250.00 | 27.10 | $911.25 | $13,486,500.00 | $33,714,427.50 |
| 65 | Nuevo León | 1,020 | 2,548 | $1,250.00 | 5.00 | $1,187.50 | $1,211,250.00 | $3,025,750.00 |
| 66 | Nuevo León | 1,566 | 3,913 | $1,250.00 | 8.00 | $1,150.00 | $1,800,900.00 | $4,499,950.00 |
| 67 | Nuevo León | 1332 | 3328 | $1,250.00 | 6.00 | $1,175.00 | $1,565,100.00 | $3,910,400.00 |
| 68 | Nuevo León | 1,644 | 4,108 | $1,250.00 | 8.00 | $1,150.00 | $1,890,600.00 | $4,724,200.00 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**
**EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**
**Y PRESTADORA DE SERVICIOS LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 69 | Nuevo León | 1,467 | 3,666 | $1,250.00 | 6.00 | $1,175.00 | $1,723,725.00 | $4,307,550.00 |
| 70 | Nuevo León | 1,446 | 3,614 | $1,250.00 | 6.00 | $1,175.00 | $1,699,050.00 | $4,246,450.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $181,091,095.01 | $452,701,376.92 |
| | | | | | | **IVA** | $28,974,575.20 | $72,432,220.31 |
| | | | | | | **Total** | **$210,065,670.21** | **$525,133,597.23** |

La partida adjudicada para el licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.** es la número: **16** por un importe mínimo de **$5,006,542.50 (cinco millones seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$12,515,782.50 (doce millones quinientos quince mil setecientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

**MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.**

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Guanajuato | 4,363 | 10,907 | $1,250.00 | 8.20 | $1,147.50 | $5,006,542.50 | $12,515,782.50 |
| | | | | | | **Subtotal** | $5,006,542.50 | $12,515,782.50 |
| | | | | | | **IVA** | $801,046.80 | $2,002,525.20 |
| | | | | | | **Total** | **$5,807,589.30** | **$14,518,307.70** |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Medica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C**, son las número: **23** y **42** por un importe mínimo de **$40,685,117.50 (cuarenta millones seiscientos**

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**ochenta y cinco mil ciento diecisiete pesos 50/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$101,712,195.00 (ciento uno millones setecientos doce mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

**MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.**
**EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS JUAN PABLO II, S.C.**

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Guanajuato | 32,916 | 82,290 | $1,250.00 | 9.20 | $1,135.00 | $37,359,660.00 | $93,399,150.00 |
| 42 | Jalisco | 2,777 | 6,942 | $1,250.00 | 4.20 | $1,197.50 | $3,325,457.50 | $8,313,045.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $40,685,117.50 | $101,712,195.00 |
| | | | | | | **IVA** | $6,509,618.80 | $16,273,951.20 |
| | | | | | | **Total** | **$47,194,736.30** | **$117,986,146.20** |

La partida adjudicada para el licitante **Medigráficos S.A. de C.V.** es la número: **74** por un importe mínimo de **$57,147,792.71 (cincuenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos 71/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$142,868,858.34 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| MEDIGRÁFICOS S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 74 | Puebla | 45,833 | 114,582 | $1,250.00 | 0.25 | $1,246.87 | $57,147,792.71 | $142,868,858.34 |
| | | | | | | Subtotal | $57,147,792.71 | $142,868,858.34 |
| | | | | | | IVA | $9,143,646.83 | $22,859,017.33 |
| | | | | | | Total | $66,291,439.54 | $165,727,875.67 |

La partida adjudicada para el licitante **Servicios Integrados Tecnológicos de La Salud Morger, S.A. de C.V.** es la número: **71** por un importe mínimo de **$14,736,630.00 (catorce millones setecientos treinta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$36,840,960.00 (treinta y seis millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 71 | Oaxaca | 11,981 | 29,952 | $1,250.00 | 1.60 | $1,230.00 | $14,736,630.00 | $36,840,960.00 |
| | | | | | | Subtotal | $14,736,630.00 | $36,840,960.00 |
| | | | | | | IVA | $2,357,860.80 | $5,894,553.60 |
| | | | | | | Total | $17,094,490.80 | $42,735,513.60 |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Igsa Medical Services, S.A. de C.V.**, son las número: **12, 83** y **84** por un importe mínimo de **$51,355,641.00 (cincuenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$128,385,387.00 (ciento veintiocho millones**

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**trescientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más IVA de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN** | **CANTIDAD TOTAL MÍNIMA** | **CANTIDAD TOTAL MÁXIMA** | **PMR** | **% DE DESCUENTO OFERTADO** | **PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)** | **IMPORTE MÍNIMO** | **IMPORTE MÁXIMO** |
| 12 | Chihuahua | 14,940 | 37,349 | $1,250.00 | 0.92 | $1,238.50 | $18,503,190.00 | $46,256,736.50 |
| 83 | San Luis Potosí | 15,060 | 37,648 | $1,250.00 | 0.92 | $1,238.50 | $18,651,810.00 | $46,627,048.00 |
| 84 | San Luis Potosí | 11,466 | 28,665 | $1,250.00 | 0.92 | $1,238.50 | $14,200,641.00 | $35,501,602.50 |
| | | | | | | **Subtotal** | $51,355,641.00 | $128,385,387.00 |
| | | | | | | **IVA** | $8,216,902.56 | $20,541,661.92 |
| | | | | | | **Total** | **$59,572,543.56** | **$148,927,048.92** |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.** son las número: **53** y **54** por un importe mínimo de **$66,185,593.87 (sesenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos 87/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$165,461,058.75 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 | Estado de México Poniente | 33,743 | 84,357 | $1,250.00 | 6.37 | $1,170.37 | $39,491,794.91 | $98,728,902.09 |
| 54 | Estado de México Poniente | 22,808 | 57,018 | $1,250.00 | 6.37 | $1,170.37 | $26,693,798.96 | $66,732,156.66 |
| | | | | | | **Subtotal** | $66,185,593.87 | $165,461,058.75 |
| | | | | | | **IVA** | $10,589,695.02 | $26,473,769.40 |
| | | | | | | **Total** | **$76,775,288.89** | **$191,934,828.15** |

La partida adjudicada para el licitante **Occinefgroup, S.C.** es la número: **38** por un importe mínimo de **$5,084,640.00 (cinco millones ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$12,709,840.00 (doce millones setecientos nuevo mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

**OCCINEFGROUP, S.C.**

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | Jalisco | 5,778 | 14,443 | $1,250.00 | 29.60 | $880.00 | $5,084,640.00 | $12,709,840.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $5,084,640.00 | $12,709,840.00 |
| | | | | | | **IVA** | $813,542.40 | $2,033,574.40 |
| | | | | | | **Total** | **$5,898,182.40** | **$14,743,414.40** |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

La partida adjudicada para el licitante **Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.** es la número: **7** por un importe mínimo de **$10,867,736.00 (diez millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$27,168,141.00 (veintisiete millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 7 | Coahuila | 9,064 | 22,659 | $1,250.00 | 4.08 | $1,199.00 | $10,867,736.00 | $27,168,141.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $10,867,736.00 | $27,168,141.00 |
| | | | | | | **IVA** | $1,738,837.76 | $4,346,902.56 |
| | | | | | | **Total** | **$12,606,573.76** | **$31,515,043.56** |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.** son las número: **101, 102, 106** y **121** por un importe mínimo de **$29,782,800.00 (veintinueve millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$74,453,600.00 (setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 101 | Veracruz Norte | 2,871 | 7,176 | $1,250.00 | 36.00 | $800.00 | $2,296,800.00 | $5,740,800.00 |
| 102 | Veracruz Sur | 3,588 | 8,970 | $1,250.00 | 4.00 | $1,200.00 | $4,305,600.00 | $10,764,000.00 |
| 106 | Veracruz Sur | 167 | 416 | $1,250.00 | 4.00 | $1,200.00 | $200,400.00 | $499,200.00 |
| 121 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 28,725 | 71,812 | $1,250.00 | 36.00 | $800.00 | $22,980,000.00 | $57,449,600.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $29,782,800.00 | $74,453,600.00 |
| | | | | | | **IVA** | $4,765,248.00 | $11,912,576.00 |
| | | | | | | **Total** | **$34,548,048.00** | **$86,366,176.00** |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.** son las número: **25, 61** y **122** por un importe mínimo de **$81,428,220.00 (ochenta y uno millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$203,567,195.00 (doscientos tres millones quinientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | Guerrero | 36,718 | 91,793 | $1,250.00 | 13.60 | $1,080.00 | $39,655,440.00 | $99,136,440.00 |
| 61 | Morelos | 33,540 | 83,850 | $1,250.00 | 13.60 | $1,080.00 | $36,223,200.00 | $90,558,000.00 |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 122 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 4,644 | 11,609 | $1,250.00 | 4.40 | $1,195.00 | $5,549,580.00 | $13,872,755.00 |
| | | | | | | Subtotal | $81,428,220.00 | $203,567,195.00 |
| | | | | | | IVA | $13,028,515.20 | $32,570,751.20 |
| | | | | | | Total | $94,456,735.20 | $236,137,946.20 |

La partida adjudicada para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Dytsa, S.A. de C.V.** es la número: **35** por un importe mínimo de **$33,240,160.00 (treinta y tres millones doscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$83,098,340.00 (ochenta y tres millones noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DYTSA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 35 | Jalisco | 32,272 | 80,678 | $1,250.00 | 17.60 | $1,030.00 | $33,240,160.00 | $83,098,340.00 |
| | | | | | | Subtotal | $33,240,160.00 | $83,098,340.00 |
| | | | | | | IVA | $5,318,425.60 | $13,295,734.40 |
| | | | | | | Total | $38,558,585.60 | $96,394,074.40 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las partidas adjudicadas para el licitante **Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.** son las número: **39** y **41** por un importe mínimo de **$14,578,483.68 (catorce millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 68/100 M.N.)** más IVA y por un importe

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

máximo de **$36,444,959.33 (treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 33/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
**EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BIOINGENIERÍA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V.**

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | Jalisco | 1,768 | 4,420 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.87 | $2,209,770.16 | $5,524,425.40 |
| 41 | Jalisco | 9,896 | 24,739 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.87 | $12,368,713.52 | $30,920,533.93 |
| | | | | | | **Subtotal** | $14,578,483.68 | $36,444,959.33 |
| | | | | | | **IVA** | $2,332,557.39 | $5,831,193.49 |
| | | | | | | **Total** | **$16,911,041.07** | **$42,276,152.82** |

La partida adjudicada para el licitante **Unidad de Diálisis La Loma S.C.** es la número: **44** por un importe mínimo de **$3,494,002.50 (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil dos pesos 50/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$8,733,757.50 (ocho millones setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| UNIDAD DE DIÁLISIS LA LOMA S.C. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 44 | Jalisco | 2,798 | 6,994 | $1,250.00 | 0.10 | $1,248.75 | $3,494,002.50 | $8,733,757.50 |
| | | | | | | Subtotal | $3,494,002.50 | $8,733,757.50 |
| | | | | | | IVA | $559,040.40 | $1,397,401.20 |
| | | | | | | **Total** | **$4,053,042.90** | **$10,131,158.70** |

La partida adjudicada para el licitante **Logística Marvil S.A. de C.V.** es la número: **99** por un importe mínimo de **$10,843,020.00 (diez millones ochocientos cuarenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$27,105,780.00 (veintisiete millones ciento cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 99 | Veracruz Norte | 9,189 | 22,971 | $1,250.00 | 5.60 | $1,180.00 | $10,843,020.00 | $27,105,780.00 |
| | | | | | | Subtotal | $10,843,020.00 | $27,105,780.00 |
| | | | | | | IVA | $1,734,883.20 | $4,336,924.80 |
| | | | | | | **Total** | **$12,577,903.20** | **$31,442,704.80** |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.,** son las número: **30** y **33** por un importe mínimo de **$45,929,600.00 (cuarenta y cinco millones novecientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$114,822,760.00 (ciento catorce millones ochocientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| DESPACHO JURÍDICO EMPRESARIAL D.J.E. S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN** | **CANTIDAD TOTAL MÍNIMA** | **CANTIDAD TOTAL MÁXIMA** | **PMR** | **% DE DESCUENTO OFERTADO** | **PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)** | **IMPORTE MÍNIMO** | **IMPORTE MÁXIMO** |
| 30 | Hidalgo | 33,670 | 84,175 | $1,250.00 | 0.80 | $1,240.00 | $41,750,800.00 | $104,377,000.00 |
| 33 | Hidalgo | 3,370 | 8,424 | $1,250.00 | 0.80 | $1,240.00 | $4,178,800.00 | $10,445,760.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $45,929,600.00 | $114,822,760.00 |
| | | | | | | **IVA** | $7,348,736.00 | $18,371,641.60 |
| | | | | | | **Total** | **$53,278,336.00** | **$133,194,401.60** |

La partida adjudicada para el licitante **Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.** es la número: **86** por un importe mínimo de **$5,004,384.00 (cinco millones cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$12,508,496.00 (doce millones quinientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 86 | San Luis Potosí | 4,062 | 10,153 | $1,250.00 | 1.44 | $1,232.00 | $5,004,384.00 | $12,508,496.00 |
| | | | | | | Subtotal | $5,004,384.00 | $12,508,496.00 |
| | | | | | | IVA | $800,701.44 | $2,001,359.36 |
| | | | | | | Total | $5,805,085.44 | $14,509,855.36 |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.** son las número: **94** y **97** por un importe mínimo de **$21,287,175.00 (veintiuno millones doscientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$53,217,937.50 (cincuenta y tres millones doscientos diecisiete novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LISTER LABORATORIO DE REFERENCIA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 94 | Tamaulipas | 13,234 | 33,085 | $1,250.00 | 2.00 | $1,225.00 | $16,211,650.00 | $40,529,125.00 |
| 97 | Tamaulipas | 4,186 | 10,465 | $1,250.00 | 3.00 | $1,212.50 | $5,075,525.00 | $12,688,812.50 |
| | | | | | | Subtotal | $21,287,175.00 | $53,217,937.50 |
| | | | | | | IVA | $3,405,948.00 | $8,514,870.00 |
| | | | | | | Total | $24,693,123.00 | $61,732,807.50 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

La partida adjudicada para el licitante **Presefa S.A. de C.V. en participación conjunta con Infarind, S.A. de C.V., Grupo Renalife, SAPI de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.** es la número: **120** por un importe mínimo de **$1,907,825.00 (un millón novecientos siete mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$4,768,725.00 (cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

**PRESEFA S.A. DE C.V.**
**EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFARIND, S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE, SAPI DE C.V. E INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLÓGICAS, S.C.**

| PARTIDA | UMAE | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 120 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | 2,278 | 5,694 | $1,250.00 | 33.00 | $837.50 | $1,907,825.00 | $4,768,725.00 |
| | | | | | | **Subtotal** | $1,907,825.00 | $4,768,725.00 |
| | | | | | | **IVA** | $305,252.00 | $762,996.00 |
| | | | | | | **Total** | **$2,213,077.00** | **$5,531,721.00** |

La partida adjudicada para el licitante **Arw Solutions, S.A. de C.V.** es la número: **24** por un importe mínimo de **$4,212,175.00 (cuatro millones doscientos doce mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$10,529,268.75 (diez millones quinientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 24 | Guerrero | 3,604 | 9,009 | $1,250.00 | 6.50 | $1,168.75 | $4,212,175.00 | $10,529,268.75 |
| | | | | | | Subtotal | $4,212,175.00 | $10,529,268.75 |
| | | | | | | IVA | $673,948.00 | $1,684,683.00 |
| | | | | | | Total | **$4,886,123.00** | **$12,213,951.75** |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V., en conjunto con Grupo NRA, S.A. de C.V.** son las número: **80, 81, 82 y 98** por un importe mínimo de **$56,799,092.28 (cincuenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil noventa y dos pesos 28/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$141,993,981.09 (ciento cuarenta y uno millones novecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y uno pesos 09/100 M.N.)**, más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada 1 a 12 meses"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 80 | Quintana Roo | 609 | 1,521 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.87 | $761,170.83 | $1,901,052.27 |
| 81 | Quintana Roo | 2,236 | 5,590 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.87 | $2,794,709.32 | $6,986,773.30 |
| 82 | Quintana Roo | 7,062 | 17,654 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.87 | $8,826,581.94 | $22,065,204.98 |

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 98 | Tlaxcala | 35,537 | 88,842 | $1,250.00 | 0.01 | $1,249.87 | $44,416,630.19 | $111,040,950.54 |
| | | | | | | Subtotal | $56,799,092.28 | $141,993,981.09 |
| | | | | | | IVA | $9,087,854.76 | $22,719,036.97 |
| | | | | | | **Total** | **$65,886,947.04** | **$164,713,018.06** |

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **62 partidas**, por los importes que se indican a continuación:

| IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|
| $813,905,539.62<br><br>(Ochocientos trece millones novecientos cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 62/100 M.N.) | $2,034,692,625.42<br><br>(Dos mil treinta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos veinticinco pesos 42/100 M.N.) |

Asimismo, con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley, a continuación se relacionan las partidas que resultaron **desiertas 60 partidas**, debido a que no se presentaron proposiciones para dichas partidas:

| PARTIDAS DESIERTAS | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES | PARTIDAS DESIERTAS | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | 42,276 | 105,690 | 73 | Oaxaca | 5,304 | 13,260 |
| 2 | Baja California | 2,226 | 5,564 | 75 | Puebla | 26,390 | 65,975 |
| 3 | Baja California | 3,484 | 8,710 | 76 | Puebla | 1,592 | 3,978 |
| 6 | Coahuila | 9,329 | 23,322 | 77 | Puebla | 3,464 | 8,658 |
| 13 | Chihuahua | 2,018 | 5,044 | 78 | Querétaro | 46,863 | 117,156 |
| 14 | Durango | 8,799 | 21,996 | 79 | Querétaro | 24,170 | 60,424 |
| 15 | Durango | 1,997 | 4,992 | 85 | San Luis Potosí | 2,288 | 5,720 |
| 18 | Guanajuato | 12,486 | 31,213 | 87 | San Luis Potosí | 3,042 | 7,605 |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

| PARTIDAS DESIERTAS | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES | PARTIDAS DESIERTAS | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Guanajuato | 1,935 | 4,836 | 90 | Tabasco | 16,401 | 41,002 |
| 20 | Guanajuato | 1,295 | 3,237 | 91 | Tamaulipas | 3,261 | 8,151 |
| 26 | Guerrero | 3,484 | 8,710 | 92 | Tamaulipas | 1,607 | 4,017 |
| 27 | Guerrero | 619 | 1,547 | 93 | Tamaulipas | 5,835 | 14,586 |
| 28 | Guerrero | 1,430 | 3,575 | 95 | Tamaulipas | 3,869 | 9,672 |
| 29 | Guerrero | 1,950 | 4,875 | 96 | Tamaulipas | 6,828 | 17,069 |
| 40 | Jalisco | 4,826 | 12,064 | 100 | Veracruz Norte | 5,486 | 13,715 |
| 45 | Jalisco | 16,640 | 41,600 | 103 | Veracruz Sur | 931 | 2,327 |
| 48 | Edo. de Méx. Ote. | 62,868 | 157,170 | 104 | Veracruz Sur | 1,722 | 4,303 |
| 49 | Edo. de Méx. Ote. | 77,855 | 194,636 | 107 | Zacatecas | 7,400 | 18,499 |
| 50 | Edo. de Méx. Ote. | 12,980 | 32,448 | 108 | Zacatecas | 3,526 | 8,814 |
| 51 | Edo. de Méx. Ote. | 34,040 | 85,098 | 109 | Del Norte D.F. | 26,208 | 65,520 |
| 52 | Edo. de Méx. Pte. | 28,923 | 72,306 | 110 | Del Norte D.F. | 22,558 | 56,394 |
| 55 | Edo. de Méx. Pte. | 1,306 | 3,263 | 111 | Del Norte D.F. | 16,162 | 40,404 |
| 56 | Edo. de Méx. Pte. | 6,376 | 15,938 | 112 | Del Norte D.F. | 13,978 | 34,944 |
| 57 | Michoacán | 31,455 | 78,637 | 113 | Del Sur D.F. | 30,420 | 76,050 |
| 58 | Michoacán | 11,326 | 28,314 | 114 | Del Sur D.F. | 30,368 | 75,920 |
| 60 | Michoacán | 5,226 | 13,065 | 115 | Del Sur D.F. | 17,150 | 42,874 |
| 62 | Morelos | 14,789 | 36,972 | 116 | Del Sur D.F. | 10,754 | 26,884 |
| 63 | Morelos | 9,995 | 24,986 | 117 | Del Sur D.F. | 13,775 | 34,437 |
| 64 | Nayarit | 16,427 | 41,067 | 118 | Del Sur D.F. | 20,213 | 50,531 |
| 72 | Oaxaca | 4,212 | 10,530 | 119 | Del Sur D.F. | 22,293 | 55,731 |

## 4. Firma del contrato y garantía.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **V**, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **17 de enero de 2020,** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica

**FALLO**

| |
|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E5-2019 |
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA |

de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el **inciso b) "Firma del Contrato"** del **numeral 3.11. "Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el **inciso a) "Acto de Fallo"** del **numeral 3.11. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requirente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras que la prestación del servicio deberá ser iniciada a más tardar el 19 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

**5. Nombre y cargo de los servidores públicos.**

De conformidad con el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente acto, así como los encargados de emitir la evaluación técnica y económica:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E5-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

La emisión del acto, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES**, es realizada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica-medica, de conformidad con el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, es autorizada por el **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Armando Pérez Cabrera**, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación de protección civil, de conformidad con el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, es autorizada por el **Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz** Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y revisada por el **Lic. Benjamín Ochoa Velásquez** Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el **numeral 5.3.10 de las POBALINES** fue elaborada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los Instrumentos Jurídicos respectivos, no podrán ser transferidos por el Licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

**Ciudad de México a, 03 de enero de 2020**

| Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica | Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios |
|---|---|
| Dr. Juan Pablo Villa Barragán<br>**Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica** | Lic. César Benjamín Pandal Martínez<br>**Titular de la División de Servicios Integrales** |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**DC20S078** |

# ANEXO 3 (TRES)

# "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

# ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HEMODIÁLISIS SUBROGADA
## LA-050GYR988-E5-2019

| | DELEGACIÓN / UMAE | NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 2 | Baja California | José Antonio Castillo Núñez, Titular de la Jefatura de Servicios Adminsitrativos |
| 3 | Coahuila | Gerardo Hernández López Romo, Jefe de Servicios Administrativos |
| 4 | Colima | Arturo Bojórquez Reyes, Titular de la Jefatura de Servicdios de Prestaciones Médicas |
| 5 | Chiapas | Marco Alejandro Puig Grajales, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 6 | Chihuahua | Humberto Campos Favela, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 7 | Durango | Julio César García Rodríguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Hospital General de Zona 46 y del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1 |
| 8 | Guanajuato | Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato |
| 9 | Guerrero | Mauricio Roldán Parra, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Delegación Estatal Guerrero |
| 10 | Hidalgo | Juan José Flores Pulido, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Hidalgo |
| 11 | Jalisco | Adriana Michel Reveles, Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Jalisco |
| 12 | Estado de México Poniente | José Alejandro Urbina Domínguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Michoacán | Luis Enrique Mendoza Flores, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Michoacán |
| 14 | Morelos | Eulalio Valdéz Taboada, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Morelos |
| 15 | Nuevo León | Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios y Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León |
| 16 | Oaxaca | Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Oaxaca |
| 17 | Puebla | Erick Enrique Iturriaga Perea, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Puebla |
| 18 | Querétaro | Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Querétaro |
| 19 | Quintana Roo | Bárbara Xóchitl López Castillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Quintana Roo |
| 20 | San Luis Potosí | Héctor Gerardo de la Loza Álvarez, Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento de la Delegación San Luis Potosí |
| 21 | Sinaloa | Jesús Armando Tostado Martínez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sinaloa |
| 22 | Tamaulipas | Andrés Ortíz Salazar, Jefe de Servicios Administrativos |
| 23 | Tlaxcala | Francisco Javier Hernández Lara, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 24 | Veracruz Norte | Rafael Zárate Pérez, Jefe de Control de Abasto |
| 25 | Veracruz Sur | Eduardo Sánchez Montanaro, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 26 | UMAE CMN OCC Oblatos | Luis Medina Maldonado, Director Administrativo UMAE CMN OCC Oblatos |

| | | |
|---|---|---|
| 27 | UMAE HE CMN Veracruz | Vinicio Eduardo Ramón Guzmán, Director Administrativo de la UMAE HE CMN Veracruz |
| 28 | UMAE HGRAL CMN La Raza | Jorge Jesús Reséndiz Rosales, Director Administrativo de la UMAE 24 HGRAL CMN La Raza |

Atentamente

**Dr. Juan Pablo Villa Barragán**
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

UNIDAD DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**DC20S078** |

# ANEXO 4 (CUATRO)

# "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO IV

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR PABLO NIETO ROSETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR OTRA GRUPO NRA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A" DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,202 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS TOLEDO SAAVEDRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DEL ESTADO DE MORELOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 42622*1 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES.

COMPRA-VENTA DE ACCIONES, RENOVACION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y COMISARIO, OTORGAMIENTO DE PODERES, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL; ESCRITURA 45,194 DEL 10 DE AGOSTO DE 2011, LIC. CONRADO ZUCKERMAN PONCE, NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO.

VENTA DE ACCIONES, REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO, APODERADO Y COMISARIO; ESCRITURA 19,701 DEL 29 DE ABRIL DE 2013, LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE, NOTARIO 97 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CLC-081121-CP0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACTULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,264 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICENCIADO JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL 42622*1 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2013, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACTULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

[redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A COMERCIALIZAR CON TODO TIPO DE PRODUCTOS YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS, ASÍ COMO SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LO SIGUIENTE: C) LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIOS, LABORATORIOS Y EMPRESAS, ASOCIACIONES O FIDEICOMISOS Y ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS MORALES, FÍSICAS O AQUELLOS PROFESIONISTAS CUYOS SERVICIOS SE RELACIONEN CON ACTOS DE COMERCIO POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, MANZANA 60, LOTE 2-01 REGIÓN 100, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77518.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,628 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 235 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 396536-1 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, ESCRITURA 29,086 DEL 04 DE JUNIO DE 2013, LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL.

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y COMO CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ESCRITURA 35,104 DEL 22 DE MAYO DE 2015, LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ESCRITURA 41,885 DEL 26 DE JULIO DE 2017, LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO 235 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS SON:

[redacted]

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GNR090309484 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,587 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 235 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 396536-1 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

[redacted]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD PÚBLICO Y PRIVADO; LA PRESTACIÓN DE TODO GÉNERO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASESORÍA QUE SE RELACIONE CON LOS FINES ANTERIORES: CONSULTORÍA, PROYECTOS, ESTUDIOS, EDIFICACIONES DE OBRA CIVIL, MANTENIMIENTO, EDIFICACIONES, OBRAS ELECTROMECÁNICAS, OBRAS VIALES, COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MAQUINARIAS, DRENAJES, AGUA POTABLE, ASÍ COMO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE JOSÉ DE TERESA 188, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE CONFORMA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

| | |
|---|---|
| "PARTICIPANTE A" | CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. |
| "PARTICIPANTE B" | GRUPO NRA, S.A. DE C.V. |

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E5-2019.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIO DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E5-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**"PARTICIPANTE A"**

- REALIZAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN Y COBRANZA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- ASESORÍA EN LA OPERACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA EN BASE A LA EXPERIENCIA EN ESTE RUBRO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (CAPITAL CONTABLE) PARA PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBORGADA.

APORTACIÓN DE CAPITAL HUMANO (NEFRÓLOGOS, ENFERMERAS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS Y DEMÁS PERSONAL) NECESARIO PARA OPERAR LA UNIDAD Y PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

- APORTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (MEDIOS TÉCNICOS, SERVICIOS E INSTALACIONES).

- INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SILLONES CLÍNICOS, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS.

- SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO.

- CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.

- OPERAR Y PROPORCIONAR EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.

**"PARTICIPANTE B"**

- APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (CAPIAL CONTABLE), PARA PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

- APORTACIÓN DE CAPITAL HUMANO (NEFRÓLOGOS, ENFERMERAS, NUTRIÓLOGOS, PSICÓLOGOS Y DEMÁS PERSONAL) NECESARIO PARA OPERAR LA UNIDAD Y PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

- APORTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (MEDIOS TÉCNICOS, SERVICIOS E INSTALACIONES).

- OPERAR Y PROPORCIONAR EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN OBLIGADO SOLIDARIO.**

**"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. PABLO NIETO ROSETE, REPRESENTANTE LEGAL DE CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E5-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE **"EL PARTICIPANTE A"**, CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V., QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERIVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E5-2019.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E5-2019, INCLUYENDO EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUCIDADOS DEL CONTRATO EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTURALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**"LAS PARTES"** ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

"EL PARTICIPANTE A"

PABLO NIETO ROSETE
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO